



UNP



Caracterización

DE USUARIOS Y SOLICITANTES VIGENCIA 2024
GSC-CA-02-V4

Gestión de Servicio al Ciudadano
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
26-06-2025



Tabla de Contenido

1. OBJETIVO GENERAL 11

1.1 Objetivo Específico 11

2. ALCANCE 11

3. MARCO LEGAL 12

4. DEFINICIONES 17

5. INTRODUCCIÓN 25

6. CONTENIDO 26

6.1 Población del programa en el año 2024 según población objeto. 26

6.2 Variables de campos utilizados de la base de datos de personas de protección
28

6.3 Campos utilizados 28

6.4 Mapa de variables 28

6.5 Priorización de variables 28

6.6 Clasificación de variables 30

Fuente: Elaboración Propia 34

6.7 Clasificación de las zonas por departamentos de los beneficiarios del programa
en el año 2024 34

Fuente: Elaboración Propia 35

6.8 Beneficiarios del programa en el año 2024 población objeto de la base de la
Subdirección de Protección 35

6.8.1 Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición.
(numeral 1 artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015). 39



6.8.2	Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas. (numeral 2 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015)	41
6.8.3	Población 3. Dirigentes o activistas sindicales. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	42
6.8.4	Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. (numeral 4 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	43
6.8.5	Población 5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.	44
6.8.6	Población 6. Miembros de misión médica. (numeral 6 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	45
6.8.7	Población 7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH. (numeral 7 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	46
6.8.8	Población 8. Periodistas y comunicadores sociales. (numeral 8 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	47
6.8.9	Población 9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de Organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo. (numeral 9 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	48
6.8.10	Población 10. Servidores Públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional. (numeral 10 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	49
6.8.11	Población 11. Exservidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional. (numeral 11 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	50
6.8.12	Población 12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M -19", La Corriente de Renovación socialista "CRS", el Ejército Popular de Liberación "EPL", el partido revolucionario de los trabajadores "PRT", el Movimiento Revolucionario Quintín Lame "MAQL", el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados "MIR COAR" y las Milicias Populares del Pueblo para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburra y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil. (numeral 12 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	51
6.8.13	Población 13. Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH o infracciones al DIH. (numeral 13 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	52
6.8.14	Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de educación estipuladas en la misma. (numeral 14 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	54
6.8.15	Población 15. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN quienes tienen su propio marco normativo para su protección. (numeral 15 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	55
6.8.16	Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia Colombiana para la Reintegración. (Parágrafo 6 Art. 2.4.1.2.6 Decreto 1066 de 2015) En esta categoría poblacional esta la reincorporación de miembros de grupos armados organiza.	56
6.8.17	Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del director general, podrá vincular al Programa de Protección que esta lidera, de forma excepcional, a otras personas, en casos de extrema gravedad y urgencia, y con el fin de evitar daños irreparables en los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personales, siempre y cuando dicha responsabilidad no esté asignada de manera específica a otra Entidad. Así mismo podrá vincular a exservidores públicos quienes tengan un riesgo extraordinario o extremo. (Parágrafo único del Art. 2.4.1.2.28 Decreto. 1066 de 2015).	57
6.8.18	Población 18. Presidente de la República y su núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres.	58
6.8.19	Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano. (Capítulo 3 Decreto 1066 de 2015).	59



6.8.20	Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo.	60
6.8.21	CONVENIO JEP	61
6.8.22	Evaluación de riesgo por orden judicial	62
6.8.23	Candidato Electoral Plan Democracia	64

6.9 Población del programa de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.76

Tabla 42. Población del programa de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.76

6.10PQRSD recibidas por población en el año 2024.78

6.11Población del programa en virtud del riesgo año 2024.....80

6.11.1	Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.	80
6.11.2	Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.	81
6.11.3	Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales	81
6.11.4	Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos	82
6.11.5	Población 6. Miembros de la Misión Médica.	83
6.11.6	Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.	83
6.11.7	Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.	84
6.11.8	Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.	85
6.11.9	Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.	86
6.11.10	Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno nacional y Exservidores públicos que hayan ocupado alguno de los cargos públicos enunciados en el artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015.....	87
6.11.11	Población 12. Dirigentes del Movimiento 19 de abril M-19, la Corriente de Renovación Socialista.	88
6.11.12	Entidad Pública.	89
6.11.13	Ciudadano no población objeto.	90
6.11.14	Medidas Cautelares	91
	<i>Tabla 57. Medidas Cautelares.....</i>	91
	<i>Gráfica 50. Medidas Cautelares.....</i>	91

6.12Población del programa en virtud del cargo91

6.12.1	Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.	91
6.12.2	Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.	92
6.12.3	Población 3. Los ministros del Despacho.	93
6.12.5	Población 9. Gobernadores de Departamento.	95
6.12.6	Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional	95
6.12.7	Población 11. Alcaldes distritales y municipales.	96
6.12.8	Población. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066.UP PCC.	97



6.12.9 Población Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. **FARC-EP.** 97

6.13 Canales de recepción de PQRSD en el año 2024.....98

6.14 Tipo de PQRSD en el año 2024.....99

6.15 Motivos de PQRSD en el año 2024.....101

6.16 Población del programa de la Subdirección de Evaluación del Riesgo (CERREM) año 2024.102

7. CONTROL DE CAMBIOS122

8. CONCLUSIONES.....123

Índice de tablas

Tabla 1. Descripción de la población objetivo de la Unidad Nacional de Protección en virtud del Cargo. 264

Tabla 2. Descripción de la población objetivo de la Unidad Nacional de Protección en virtud del Riesgo. ... ¡Error! Marcador no definido.4

Tabla 3. Campos utilizados..... 285

Tabla 4. Priorización de variables 296

Tabla 5. Clasificación de variables..... 307

Tabla 6. Clasificación de las zonas por departamentos de los beneficiarios del programa en el año 2024 según población objeto de la base de datos de la Subdirección de Protección.....31

Tabla 7. Beneficiarios del programa en el año 2024 población objeto de la base de datos de la Subdirección de Protección..... 363

Tabla 8. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015).....34

Tabla 9. Población 2. Dirigentes representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.....35

Tabla 10. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).....3

5

Tabla 11. Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. (numeral 4 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).....36

Tabla 12. Población 5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.....37

Tabla 13. Población 6. Miembros de misión médica.....37

Tabla 14. Población 7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH.....38

Tabla 15. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.....39

Tabla 16. Población 9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.....39

Tabla 17. Población 10. Servidores Públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.....40

Tabla 18. Población 11. Exservidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional.....41

Tabla 19. Población 12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M -19".....42

Tabla 20. Población 13. Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH o infracciones al DIH.....42



Tabla 21. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010.....	43
Tabla 22. Población 15. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN.....	44
Tabla 23. Riesgo y Género. Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia Colombiana para la Reintegración.....	45
Tabla 24. Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del director general, podrá vincular al Programa de Protección que esta lidera, de forma excepcional, a otras personas, en casos de extrema gravedad y urgencia, y con el fin de evitar daños irreparables en los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personales, siempre y cuando dicha responsabilidad no esté asignada de manera específica a otra Entidad....	45
Tabla 25. Riesgo y Género. Población 18. Presidente de la República y su núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres.....	46
Tabla 26. Riesgo y Género. Población 19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano.....	47
Tabla 27. Riesgo y Género. Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo.....	48
Tabla 28. CONVENIO JEP.....	48
Tabla 29. Evaluación de riesgo por orden judicial.....	49
Tabla 30. Candidato Electoral Plan Democracia año 2024.....	50
Tabla 31. Cargo Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).....	50
Tabla 32. Cargo Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).....	51
Tabla 33. Cargo Población 3. Los ministros del Despacho. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).....	53
Tabla 34. Cargo Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara. (numeral 8 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).....	53
Tabla 35. Población 9. Gobernadores de Departamento. (numeral 9 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).....	53
Tabla 36. Cargo Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y del Consejo Superior de la Judicatura. (numeral 10 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).....	54
Tabla 37. Cargo Población 11. Alcaldes distritales y municipales. (numeral 11 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).....	54
Tabla 38. Cargo Población 12. Parágrafo 1 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. La protección de los expresidentes y ex vicepresidentes de la República de Colombia, su cónyuge supérstite, hijos y familiares estará a cargo de la Policía Nacional y de la Unidad Nacional de Protección, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1700 de 2010, o la norma que lo modifique o compile.....	55
Tabla 39. Cargo Población 14. Parágrafo 6 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. El director de la Unidad Nacional de Protección reglamentará, mediante protocolos, la asignación de medidas de seguridad a los servidores de la Unidad Nacional de Protección que este determine.....	57
Tabla 40. PQRSD recibidas por población en el año 2024.	78
Tabla 41. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.	80
Tabla 42. Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 43. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.	81
Tabla 44. Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.	82
Tabla 45. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.	85
Tabla 46. Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.	86
Tabla 47. Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.	87



Tabla 48. Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos.	88
Tabla 49. Población 12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M -19", La Corriente de Renovación socialista "CRS", el Ejército Popular de Liberación "EPL", el partido revolucionario de los trabajadores "PRT", el Movimiento Revolucionario Quintín Lame "MAQL", el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados "MIR COAR" y las Milicias Populares del Pueblo para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburra y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil. (numeral 12 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	89
Tabla 50. Población Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 51. Entidad Publica	89
Tabla 52. Ciudadano no población objeto.	90
Tabla 53. Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.	84
Tabla 54. Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.	85
Tabla 55. Población 3. Los ministros del Despacho.	86
Tabla 56. Población 5. Procurador General de la Nación.	86
Tabla 57. Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.	87
Tabla 58. Población 9 Gobernadores de Departamento.	88
Tabla 59. Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional.	88
Tabla 60. Población 11. Alcaldes distritales y municipales.	89
Tabla 61. Población Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066. UP PCC.	90
Tabla 62. Población Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC-EP.	90
Tabla 63. Canales de recepción de PQRS en el año 2024.	91
Tabla 64. Tipo de PQRS en el año 2024.	92
Tabla 65. Motivos de PQRS en el año 2024.	93
Tabla 66. Población del Programa de la Subdirección de evaluación del riesgo (CERREM).	94
Tabla 67. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.	96
Tabla 68. Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.	97
Tabla 69. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.	97
Tabla 70. Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.	98
Tabla 71. Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.	99
Tabla 72. Población 6. Miembros de la Misión Médica.	99
Tabla 73. Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.	100
Tabla 74. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.	101
Tabla 75. Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.	101
Tabla 76. Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.	102
Tabla 77. Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos.	103
Tabla 78. Población 12. Dirigentes del Movimiento 19 de abril "M-19".	104
Tabla 79. Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales.	104
Tabla 80. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010.	105
Tabla 81. Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del	



presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General.....	106
Tabla 82. Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.....	106
Tabla 83. Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del director general.....	107
Tabla 84. Población 18. Núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente.....	108
Tabla 85. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano.....	109
Tabla 86. Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz.....	109
Tabla 87. Evaluación de riesgo por orden judicial.....	110
Tabla 88. Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.....	111
Tabla 89. Población 3. Los ministros del Despacho.....	111
Tabla 90. Población 7. Defensor del Pueblo en el Orden Nacional.....	112
Tabla 91. Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.....	113
Tabla 92. Población del programa del Grupo de Servicio al Ciudadano (solicitudes de protección).....	116
Tabla 93. Control de Cambios.....	117

Índice de gráficas

Gráfica 1. Resumen del programa en el año 2024 según población objeto de la base de datos de la Subdirección de Protección.....	36
Gráfica 2. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015).....	37
Gráfica 3. Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.....	38
Gráfica 4. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).....	38
Gráfica 5. Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. (numeral 4 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).....	39
Gráfica 6. Población 5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.....	40
Gráfica 7. Población 6. Miembros de misión médica.....	40
Gráfica 8. Población 7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH.....	41
Gráfica 9. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.....	42
Gráfica 10. Población 9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.....	43
Gráfica 11. Población 10. Servidores Públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.....	44
Gráfica 12. Población 11. Exservidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional.....	45
Gráfica 13. Población 12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M -19".....	45
Gráfica 14. Población 13. Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH o infracciones al DIH.....	46
Gráfica 15. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010....	46
Gráfica 16. Población 15. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN.....	47
Gráfica 17. Riesgo y Género. Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia Colombiana para la Reintegración.....	47
Gráfica 18. Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del director general, podrá vincular al Programa de Protección que esta lidera, de forma excepcional, a otras personas, en casos de extrema gravedad y urgencia, y con el fin de evitar daños irreparables en los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personales, siempre y cuando dicha responsabilidad no esté asignada de manera específica a otra Entidad.....	48
Gráfica 19. Riesgo y Género. Población 18. Presidente de la República y su núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres.....	49
Gráfica 20. Riesgo y Género. Población 19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros	



y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano.....	50
Gráfica 21. Riesgo y Género. Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo.....	50
Gráfica 22. Riesgo y Género. Población 23. Exservidores públicos que en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, hayan sido miembros del Consejo Nacional de Seguridad a partir de la entrada en vigor del Decreto 1033 del 18 de junio de 2022. Se excluyen de esta medida quienes siendo miembros del Consejo Nacional de Seguridad cuenten con su propio régimen de protección en razón a la Entidad para la cual sirvieron. (Numeral 11 Artículo 2.4.1.2.6. Decreto 1066 de 2015).....	51
Gráfica 23. CONVENIO JEP.....	52
Gráfica 24. Evaluación de riesgo por orden judicial	53
Gráfica 25. Candidato Electoral Plan Democracia año 2024.....	54
Gráfica 27. Cargo Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).....	55
Gráfica 28. Cargo Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).	55
Gráfica 29. Cargo Población 3. Los ministros del Despacho. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).....	56
Gráfica 30. Cargo Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara. (numeral 8 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).....	57
Gráfica 31. Cargo Población 9. Gobernadores de Departamento. (numeral 9 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).....	57
Gráfica 32. Cargo Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y del Consejo Superior de la Judicatura. (numeral 10 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).....	58
Gráfica 33. Cargo Población 11. Alcaldes distritales y municipales. (numeral 11 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).....	59
Gráfica 34. Cargo Población 12. Parágrafo 1 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. La protección de los expresidentes y ex vicepresidentes de la República de Colombia, su cónyuge supérstite, hijos y familiares estará a cargo de la Policía Nacional y de la Unidad Nacional de Protección, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1700 de 2010, o la norma que lo modifique o compile.....	59
Gráfica 35. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.....	72
Gráfica 36. Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.....	73
Gráfica 37. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.....	73
Gráfica 38. Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.....	74
Gráfica 39. Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.....	75
Gráfica 40. Población 6. Miembros de la Misión Médica.....	75
Gráfica 41. Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.	76
Gráfica 42. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.....	77
Gráfica 43. Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.....	78
Gráfica 44. Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.....	78
Gráfica 45. Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos.....	79
Gráfica 46. Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales.....	79
Gráfica 47. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010.....	80
Gráfica 48. Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General.....	81
Gráfica 49. Población 16. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y	



Secciones y el secretario ejecutivo de la JEP.....	81
Gráfica 50. Población 17. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.....	82
Gráfica 51. Entidad Pública.....	83
Gráfica 52. Ciudadano no población objeto.....	83
Gráfica 53. Pan Nacional de Garantías Nacionales 2024.....	84
Gráfica 54. Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.....	85
Gráfica 55. Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.....	85
Gráfica 56. Población 3. Los ministros del Despacho.....	86
Gráfica 57. Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.....	87
Gráfica 58. Población 9 Gobernadores de Departamento.....	88
Gráfica 59. Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional.....	89
Gráfica 60. Población 11. Alcaldes distritales y municipales.....	89
Gráfica 61. Población 29. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066.UP PCC.....	90
Gráfica 62. Población 30. Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC-EP.....	91
Gráfica 63. Canales de recepción de PQRSD en el año 2024.....	92
Gráfica 64. Tipo de PQRSD en el año 2024.....	93
Gráfica 65. Motivos de PQRSD en el año 2024.....	94
Gráfica 66. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo30de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.....	96
Gráfica 67. Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.....	97
Gráfica 68. Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.....	99
Gráfica 69. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.....	101
Gráfica 70. Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.....	102
Gráfica 71. Población 12. Dirigentes del Movimiento 19 de abril "M-19".....	104
Gráfica 72. Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.....	107
Gráfica 73. Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del director genera.....	108
Gráfica 74. Población 18. Núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente.....	108
Gráfica 75. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano.....	109
Gráfica 76. Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz.....	110
Gráfica 77. Evaluación de riesgo por orden judicial.....	110
Gráfica 78. Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.	111
Gráfica 79 Población 3. Los ministros del Despacho.....	112
Gráfica 80 Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.....	113
Gráfica 81 Población 9. Gobernadores de Departamento.....	114
Gráfica 82 Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia.....	114
Gráfica 83. Población 11. Alcaldes distritales y municipales.....	115
Gráfica 84. Población 12. Parágrafo 1 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015.....	116



1. OBJETIVO GENERAL

Identificar las características de los beneficiarios y solicitantes del Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades que lidera la Entidad. Con el propósito de establecer y gestionar las acciones adecuadas para el mejoramiento de la calidad en la oferta de servicios institucionales, facilitando la toma de decisiones en los diferentes procesos y por ende el cumplimiento de la misión institucional.

1.1 Objetivo Específico

- Aumentar el conocimiento que la Entidad tiene respecto a los beneficiarios y solicitantes del Programa.
- Ofrecer elementos que permitan la comunicación entre la UNP sus beneficiarios y solicitantes.
- Determinar los motivos por los cuales la población objeto del Programa eleva PQRSD ante la Entidad a fin de que se tomen las medidas pertinentes.
- Determinar acciones que redunden en el fortalecimiento de la percepción de confianza que los beneficiarios pueden tener de la Entidad y del Estado en general.
- Identificar el nivel de satisfacción de usuario para el mejoramiento de la relación beneficiario – UNP.

2. ALCANCE

El presente documento de caracterización, inicia con la recolección de datos y transformación de los mismos, como una etapa preliminar en la coordinación, la articulación e implementación de herramientas que optimicen la visualización de la información, para los beneficiarios y grupos de interés, en busca de mejorar la colaboración y la efectividad de la comunicación con las poblaciones objeto del programa de “Prevención y Protección”; permitiéndonos reconocer diferentes características aplicando un enfoque diferencial con los beneficiarios del programa.

Finalizando con la publicación en la página web de la Entidad a los ciudadanos, para reflejar la gestión de todas las variables tenidas en cuenta en el documento.

Aplica para todas las Poblaciones y Programas establecidos por el Decreto 1066 de 2015 y sus respectivos Decretos modificatorios.



3. MARCO LEGAL

RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL	
Carta Democrática de la Organización de los Estados Americanos	Artículo 6 “Participación Ciudadana como derecho y responsabilidad”.
	Artículo 7 “Democracia como condición indispensable para el ejercicio de los derechos”.
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Artículo 25 “Participación ciudadana en la dirección de asuntos públicos”.
Convención Americana de Derechos Humanos	Artículo 23 “Amparo derechos tutelados por el Pacto Internacional”.
Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el siete (7) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999)	Artículo 2 y 3

MARCO JURÍDICO NACIONAL	
Constitución Política de Colombia.	Artículo 2. “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan”.
	Artículo 13. “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”.
	Artículo 23. “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”.
	Artículo 47. “El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran”.
	Artículo 123. “Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento”.
	Artículo 209. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.
Ley 57 de 1985	Artículo 270. “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”.
	“Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales”.



MARCO JURÍDICO NACIONAL	
Ley 21 de 1991	Por medio del cual se aprueba el Convenio 169 sobre Pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª reunión de la Conferencia General de la OIT. Ginebra 1979.
Ley 5 de 1992	"Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes".
Ley 190 de 1995	"Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa".
Ley 324 de 1996	"Por la cual se crean algunas normas a favor de la Población Sorda".
Ley 361 de 1997	"Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones".
Ley 489 de 1998	"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
Ley 594 de 2000	"Por medio de la cual se dicta la Ley General del Archivo y se dictan otras disposiciones".
Ley 599 de 2000	"Por la cual se expide el Código Penal".
Ley 906 de 2004	"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal".
Ley 982 de 2005	"Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordo ciegas y se dictan otras disposiciones".
Ley 962 de 2005	"Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y Entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos".
Ley 1145 de 2007	"Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones".
Ley 1171 de 2007	"Por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores".
Ley 1257 de 2008	"Por medio de la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Se reforma el Código Penal, de Procedimiento Penal y la Ley 294 de 1996, y se dictan otras disposiciones".
Ley 1275 de 2009	"Por medio de la cual se establecen lineamientos de Política Pública Nacional para las personas que presentan enanismo y se dictan otras disposiciones".
Ley 1273 de 2009	"Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones".
Ley 1346 de 2009	"Por medio de la cual se aprueban los derechos de las personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006".
Ley 1437 de 2011	"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".



MARCO JURÍDICO NACIONAL	
Ley 1474 de 2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
Ley 1448 de 2011	"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".
Ley 1482 de 2011	"Por medio del cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones". (actos de discriminación).
Ley 1618 de 2013	"Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
Ley 1712 de 2014	"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley 1755 de 2015	"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
Ley 1757 de 2015	"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática".
Ley 1952 de 2019	"Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".
Ley 2052 de 2020	"Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones".
Ley 2078 de 2021	"Por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011, 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia".
Ley 2294 de 2023	"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
Decreto Ley 2150 de 1995	"Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
Decreto Ley 19 de 2012	"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
Decreto Ley 4065 de 2011	"Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen su objetivo y estructura".
Decreto Ley 4633 de 2011	"Por medio del cual se dictan medidas para la asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas".
Decreto Ley 4634 de 2011	"Por medio del cual se dictan medidas para la asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o gitano".
Decreto Ley 4635 de 2011	"Por medio del cual se dictan medidas para la asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a las comunidades negras, palenqueras, raizales y afrocolombianas".
Decreto 2623 de 2009	"Por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano".



MARCO JURÍDICO NACIONAL	
Decreto 1066 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior".
Decreto 1083 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
Decreto 1166 de 2016	"Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente".
Decreto 2078 de 2017	"Por el cual se adiciona el Capítulo 5, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de grupos y comunidades".
Decreto 299 de 2017	"Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1, de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto número 1066 de 2015, en lo que hace referencia a un programa de protección".
Decreto 300 de 2017	"Por medio de la cual se modifica la estructura de la Unidad Nacional de Protección".
Decreto 1499 de 2017	"Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".
Decreto 762 de 2018	"Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4, a la parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamento del Sector Interno, para adoptar la Política Pública para la Garantía del Ejercicio Efectivo de los Derechos de las Personas que hacen parte de los Sectores Sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas".
Decreto 1487 de 2018	Por el cual se modifican los artículos 2.4.1.2.6. y 2.4.1.2.7. del Decreto número 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para la protección de los servidores públicos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición.
Decreto 1139 de 2021	"Por el cual se modifica algunos artículos del Libro 2, Parte 4, Título 1, Capítulos 2, 3, 4, y 5 y un artículo del título 3, Capítulo 7 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades".
Decreto 1064 de 2022	"Por el cual se modifica algunos artículos del Libro 2, Parte 4, Título 1, Capítulo 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades".
Decreto 1235 de 2023	"Por el cual se modifican los artículos 2.4.1.2.11; 2.4.1.2.44 y 2.4.1.2.46 del Capítulo 2, Título 1, Parte 4 del Libro 2 del Decreto número 1066 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior", en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades".
Decreto 1285 de 2023	"Por el cual se modifican los artículos 2.4.1.2.6; y 2.4.1.2.40 del Capítulo 2, Título 1, Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015 único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, en lo que hace referencia a los programas de prevención y protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades".



MARCO JURÍDICO NACIONAL	
Decreto 085 de 2024	"Por el cual se modifican los artículos 2.4.1.2.6., 2.4.1.2. 7. y 2.4.1.5.3 de Decreto número 1066 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad y la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades".
Resolución 0805 de 2012	"Por el cual se expide el Protocolo específico con Enfoque de Género y de los derechos de las mujeres".
Resolución 1074 de 2017	"Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno del Derecho de Petición, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRS y se dictan otras disposiciones".
Resolución 1366 de 2020	"Por medio de la cual se adoptan los procesos del MIPG-SIG de la Unidad Nacional de Protección, el Manual Institucional de Política de Servicio al Ciudadano, el Manual para la Formulación y Seguimiento de Planes, el Manual de Gestión de Indicadores, el Manual de Gestión Estratégica Integrada, el Manual Integral de Gestión de Riesgos y se derogan las Resoluciones Nos. 1820 de 2018 y 1565 del 2019".
Resolución 0501 de 2021	"Por medio de la cual se adicionan y modifican parcialmente y las Resoluciones No 0880 del 07 de diciembre de 2016, la Resolución No.0064 de 2017 y la Resolución No.0831 del 07 de junio de 2019, y se dictan otras disposiciones".
Resolución 1055 de 2023	"Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º. de la Resolución 1366 de 2020 donde se incluye el nuevo proceso del nivel de evaluación para la Gestión control Disciplinario Interno".
Resolución DGRG 1767 de 2024	"Por la cual se organiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG-SIG) de la Unidad Nacional de Protección y se dictan otras disposiciones".
Resolución 054 de 2024	"Por medio de la cual se actualiza la Plataforma Estratégica de la Unidad Nacional de Protección – UNP para el período 2023 – 2026 y se deroga la Resolución 0199 del 2 de marzo de 2020".
CONPES 3649 de 2010	"Política Nacional de Servicio al Ciudadano".
CONPES 3650 de 2010	"Importancia Estratégica de la Estrategia de Gobierno En Línea".
CONPES 3785 de 2013	"Política nacional de eficiencia administrativa al servicio del ciudadano y concepto favorable a la nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por la suma de USD 20 millones destinados a financiar el proyecto de eficiencia al servicio del ciudadano".
CONPES 3867 de 2016	"Estrategia de Preparación Institucional para la Paz y el Post conflicto".



4. DEFINICIONES¹

Activista: Persona que interviene activamente en la defensa de un tema en particular. La acreditación de una persona como activista, se efectuará mediante certificación que expida por la respectiva organización o grupo al que pertenece o por una autoridad legalmente reconocida.

Amenaza: Factor del riesgo que comprende las situaciones o hechos externos con la potencialidad de causar daño a una persona, grupo o comunidad, a través de una acción intencionada y por cualquier medio.

Buena fe: Todas las actuaciones que se surtan ante el programa se ceñirán a los postulados de la buena fe.

Canal: Medio dispuesto por la Unidad Nacional de Protección para la recepción de las PQRSD, solicitud de información sobre trámites, servicios y OPAS, que a bien tenga elevar la ciudadanía.

Causalidad: La vinculación al Programa de Prevención y Protección, estará fundamentada en la conexidad directa entre el riesgo y el ejercicio de las actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias.

Complementariedad: Las medidas de prevención y protección se implementarán sin perjuicio de otras de tipo asistencial, integral o humanitario que sean dispuestas por otras Entidades.

Concurrencia: La Unidad Nacional de Protección, el Ministerio del Interior, la Policía Nacional y demás autoridades del orden nacional, los municipios y departamentos aportarán las medidas de prevención y protección de acuerdo con sus competencias y capacidades institucionales, administrativas y presupuestales, para la garantía efectiva de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal de su población objeto.

Coordinación: El Programa de Prevención y Protección actuará ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónicamente con la Policía Nacional, demás autoridades del orden nacional, departamental y municipal, para la prevención y protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad, y la seguridad personal de su población objeto.

Derecho de Petición: Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas verbales o escritas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener resolución completa y de fondo sobre las mismas.

¹ Las definiciones son tomadas del glosario publicado en la página web de la Unidad Nacional de Protección: <https://www.unp.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/glosario/>



Dirigente o Representante: Persona que ocupa un cargo directivo o ejerce la representación de una organización o grupo al que pertenece. La acreditación de una persona como dirigente o representante será expedida por la misma organización o grupo del que hace parte.

Dirigente Sindical: Persona que, siendo miembro activo de una organización sindical legalmente reconocida, ejerce a su vez, un cargo directivo.

Dirigentes Políticos: Personas que, siendo miembros activos de un partido o movimiento político reconocido por el Consejo Nacional Electoral, hacen parte de sus directivas estatutarias, o que, cuentan con aval para participar en representación de este en elecciones para ocupar un cargo de representación popular.

Eficacia: Las medidas tendrán como propósito prevenir la materialización de los riesgos o mitigar los efectos de su eventual consumación.

Enfoque de Género: Identificación de características e intereses con base en las variables género y sexo, el cual determina los roles que llevan a cabo hombres y mujeres. Esta herramienta de trabajo permite luchar contra el sexismo, la exclusión y la desigualdad.

Enfoque Diferencial: El enfoque diferencial hace referencia al reconocimiento, legal y constitucional de grupos poblacionales con características particulares como edad, género, diversidad sexual, pertenencia a un grupo étnico y discapacidad, entre otras, siendo intrínseco a estos grupos unos derechos que deben ser garantizados por el Estado, en atención a las necesidades, capacidades y oportunidades específicas de éstos, como ciudadanos o como colectivos. El enfoque diferencial, pues, tiene como fin último la garantía de derechos de los grupos poblacionales mencionados, procurando la inclusión y reconocimiento de sus características, así como de sus derechos.

Enfoque Diferencial – Discapacidad: La discapacidad es aquella condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial que a largo plazo afectan la forma de interactuar y participar plenamente en la sociedad.

Enfoque Diferencial – Discapacidad Física: a diversidad funcional motora se puede definir como la disminución o ausencia de las funciones motoras o físicas (ausencia de una mano, pierna, pie, entre otros), disminuyendo su desenvolvimiento normal diario.

Enfoque Diferencial – Discapacidad Intelectual o Mental: El término Discapacidad Intelectual no ha sido definido como tal. En la actualidad el concepto más empleado es el que propone la AAMR (American Association on Mental Retardation) en 1992: Limitaciones sustanciales en el funcionamiento intelectual. Se caracteriza por un funcionamiento intelectual inferior a la media, que coexiste junto a limitaciones en dos o más de las siguientes áreas de habilidades de adaptación: comunicación, cuidado propio, vida en el hogar, habilidades sociales, uso de la comunidad, autodirección, salud y seguridad, contenidos escolares funcionales, ocio y trabajo. El retraso mental se ha de manifestar antes de los 18 años.



Enfoque Diferencial – Discapacidad Psíquica: Se considera que una persona tiene discapacidad psíquica cuando presenta “trastornos en el comportamiento adaptativo, previsiblemente permanentes”.

Enfoque Diferencial – Discapacidad Sensorial – Auditiva: Condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia en la percepción sonora.

Enfoque Diferencial – Discapacidad Sensorial – Visual: Condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia en la capacidad de interpretar su entorno gracias a los rayos de luz que alcanzan el ojo.

Enfoque Diferencial – Etario: Para efectos del trámite del estudio de nivel de riesgo, se da aplicación al enfoque diferencial etario, en los casos de los peticionarios que para la fecha en la cual diligencian el formulario del programa de protección tienen 60 años o más.

Enfoque Diferencial – Étnico: El enfoque diferencial étnico, se fundamenta en el artículo 7º de la Constitución Política de 1991 que reconoce la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, y es desarrollada por avances normativos y jurisprudenciales, así como, por la adopción de distintos instrumentos internacionales de política pública. La diversidad étnica hace referencia al reconocimiento y existencia de tres grupos étnicos, a saber, Pueblos Indígenas; Población Negra, Afrocolombiana, Palenquera y Raizal; y el Pueblo Rrom o Gitano.

Enfoque Diferencial – Étnico – Indígena: Son aquellos grupos de ascendencia amerindia que mantienen vivas sus tradiciones culturales, una fuerte relación con el territorio ancestral y la naturaleza, conservan lenguas y dialectos nativos, practican medicina milenaria, su organización social, jurídica y política a través de resguardos y cabildos indígenas.

El enfoque diferencial está Fundamentado en el artículo 7º de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 4633 de 2011: “Por el cual se dictan Medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades Indígenas se reconoce la diversidad étnica y cultural para la valoración de riesgo y adopción de medidas de protección colectiva.

Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas a favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas a favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Los resguardos indígenas son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el



manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio. (Artículo 21, decreto 2164 de 1995).

Enfoque Diferencial – Étnico para Población-Negra, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero: Afrodescendiente etnónimo de tipo jurídico-político, establecido en la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y demás formas conexas de intolerancia.

En la Ley 70 de 1993 este grupo poblacional es reconocida como Comunidad Negra. El enfoque diferencial está Fundamentado en el artículo 7° de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 4635 de 2011: “Por el cual se dictan Medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras” se reconoce la diversidad étnica y cultural para la valoración de riesgo y adopción de medidas de protección colectiva.

Enfoque Diferencial – Étnico - Negro: La población Negra está compuesta por hombres y mujeres con una marcada ascendencia (lingüística, étnica y cultural) africana. Que poseen una cultura propia, comparte una historia, reconocido por su folklor y riqueza gastronómica.

El enfoque diferencial está Fundamentado en el artículo 7° de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 4635 de 2011: “Por el cual se dictan Medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras” se reconoce la diversidad étnica y cultural para la valoración de riesgo y adopción de medidas de protección colectiva.

Enfoque Diferencial – Étnico - Palenquero: Palenquero es un descendiente de los cimarrones que se liberaron de la esclavitud, bajo el liderazgo de Benkos Biohó, a comienzos del siglo XVII. El palenque de San Basilio es reconocido por haber sido el único que conservó hasta la actualidad su lengua con raíces africanas, y por haber sido declarado en el 2005 Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad.

El enfoque diferencial está Fundamentado en el artículo 7° de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 4635 de 2011: “Por el cual se dictan Medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras” se reconoce la diversidad étnica y cultural para la valoración de riesgo y adopción de medidas de protección colectiva.

Enfoque Diferencial – Étnico – Raizales: Raizales son la población nativa del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de ascendencia Anglo-africana. La cultura raizal tiene expresiones culturales propias: la religión bautista, lengua Creole y su tradición oral.

El enfoque diferencial está Fundamentado en el artículo 7° de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 4635 de 2011: “Por el cual se dictan Medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a Comunidades Negras,



Afrocolombianas, raizales y Palenqueras” se reconoce la diversidad étnica y cultural para la valoración de riesgo y adopción de medidas de protección colectiva.

Enfoque Diferencial – Étnico – Gitanos: El pueblo Rrom es un pueblo transnacional, de origen Norindico. El pueblo Rrom posee identidad étnica su cultura Zacono, se rigen bajo la ley Kriss, idioma Romanés, se es Rrom por derecho de nacimiento.

El enfoque diferencial está Fundamentado en el artículo 7° de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 4634 de 2011: “Por el cual se dictan Medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano se reconoce la diversidad étnica y cultural para la valoración de riesgo y adopción de medidas de protección colectiva.

Enfoque Diferencial – Orientación Sexual: Tendencia o inclinación sexuales, refiere a un patrón de atracción sexual, erótica, emocional o amorosa a determinado grupo de personas definidas por su género.

Enfoque Diferencial – Orientación Sexual - Lesbiana: Se utiliza para hacer referencia a una mujer homosexual que siente atracción sexual, física, emocional y sentimental hacia las mujeres únicamente.

Enfoque Diferencial – Orientación Sexual - Bisexual: El término bisexualidad se utiliza principalmente en el contexto de la atracción humana para denotar sentimientos románticos o sexuales hacia los hombres y las mujeres.

Enfoque Diferencial – Orientación Sexual - Intersexual: La intersexualidad se refiere a una situación donde no es posible saber, con absoluta certeza, cuál es el sexo del bebé si únicamente se observan sus genitales. Se puede producir por discrepancias entre genitales externos e internos o entre cromosomas y genitales, ambigüedades genitales o presencia simultánea de tejido ovárico y testicular.

Enfoque Diferencial – Orientación Sexual - Gay: La palabra gay (sustantivo o adjetivo, plural: gais) es una manera de designar a las personas homosexuales masculinas, es decir, a los hombres que tienen una orientación sexual hacia individuos de su mismo sexo.

Orientación Sexual - Queer: es un término global para designar las minorías sexuales que no son heterosexuales, heteros nómadas o de género binario. En el contexto de la identidad política occidental, la gente que se identifica como queer suele buscar situarse aparte del discurso, la ideología y el estilo de vida que tipifican las grandes corrientes en las comunidades LGBT (lesbianas, gais, bisexuales y transexuales), que consideran opresivas o con tendencia a la asimilación.

Enfoque Diferencial – Orientación Sexual - Transgénero: Es el estado de la identidad de género (identificarse como hombre, mujer, ambos, ninguno, etcétera), que no se corresponde



con el asignado (la identificación por parte de los demás de si se es hombre o mujer en función del sexo genético o genital).

Esquema de Protección: Compuesto por los recursos físicos y humanos otorgados a los protegidos del Programa para su protección.

Evaluación de Riesgo: Proceso mediante el cual se realiza un análisis de los diferentes factores de riesgo a fin de determinar el nivel de este, que para los presentes efectos puede ser ordinario, extraordinario o extremo.

Goce Efectivo de Derechos: Para su planeación, ejecución, seguimiento y evaluación el Programa de Prevención y Protección tendrá en cuenta el conjunto de derechos constitucionales fundamentales de los que son titulares los protegidos, en el marco del principio de correlación entre deberes y derechos.

Género: Es el conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas y económicas que la sociedad asigna a las personas de forma diferenciada como propias de hombres y mujeres. Los géneros son construcciones socioculturales que varían a través de la historia y se refieren a los rasgos psicológicos y culturales que la sociedad atribuye a lo que considera “masculino” o “femenino” mediante la educación, el uso del lenguaje, la familia, las instituciones o la religión.

Medidas de protección: Acciones que emprende o elementos físicos de que dispone el Estado con el propósito de prevenir riesgos y proteger los derechos a la vida, integridad, libertad, y seguridad personal de los protegidos.

Medidas de prevención en el marco del Programa: Acciones que emprende o elementos físicos de que dispone el Estado para el cumplimiento del deber de prevención en lo que se refiere a la promoción del respeto y garantía de los derechos humanos de los sujetos protegidos de Programa.

Modalidades Derecho de Petición: El Derecho de Petición ante la UNP puede ser ejercido a través de modalidades tales como:

- **Solicitud de Información:** Cuando se demanda el acceso a documentos, actos o actuaciones de la Entidad.
- **Solicitud de Copias:** Cuando se requiere (n) copias (s) de documento (s) que reposa (n) en los archivos de la entidad, ya sea en interés particular o general.
- **Consulta:** Cuando ante la Entidad se presenta una solicitud para que se exprese una opinión, un parecer o un criterio sobre determinada materia, relacionada con sus funciones o con situaciones de su competencia.



- **Queja:** Cuando se presenta una manifestación de insatisfacción por la conducta o actuar de un funcionario o contratista de la Entidad, en desarrollo de sus funciones o durante la prestación de su servicio.
- **Reclamo:** Cuando una persona exige, reivindica o demanda ante la Entidad una solución, ya sea por motivo de interés general o particular, referente a la indebida prestación de un servicio o falta de atención de una solicitud.
- **Sugerencia:** Cuando se presenta a la Entidad la manifestación de una idea o propuesta para mejorar la prestación de un servicio o la gestión institucional.
- **Denuncia:** Cuando se pone en conocimiento de la Entidad una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa, sancionatoria o ético profesional.

Núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres del solicitante o protegido, quienes, de manera excepcional, podrán ser beneficiarios de medidas si ostentan un nivel de riesgo extraordinario o extremo y exista nexo causal entre dicho nivel de riesgo y la actividad o función política, social o humanitaria del tal solicitante o protegido.

PQRSD Mixta: Aquella PQRSD que por su contenido no puede ser designada a una sola dependencia.

Prevención: Deber permanente del Estado colombiano consistente en adoptar, en el marco de una política pública articulada, integral y diferencial, todas las medidas a su alcance para que, con plena observancia de la ley, promueva el respeto y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a su jurisdicción.

Protección: Deber del Estado colombiano de adoptar medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo, que sean objeto de este Programa, con el fin de salvaguardar sus derechos.

Recursos Físicos de soporte a los esquemas de seguridad: Son los elementos necesarios para la prestación del servicio de protección de personas y consisten, entre otros, en vehículos blindados o corrientes, motocicletas, chalecos antibalas, escudos blindados, medios de comunicación y demás que resulten pertinentes para el efecto.

Riesgo: Probabilidad de ocurrencia de un daño al que se encuentra expuesta una persona, un grupo o una comunidad, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, en unas condiciones determinadas de modo, tiempo y lugar.



Riesgo Ordinario: Es aquel al que están sometidas todas las personas, en igualdad de condiciones, por el hecho de pertenecer a una determinada sociedad; genera para el Estado la obligación de adoptar medidas de seguridad pública y no comporta la obligación de adoptar medidas de protección.

Riesgo Extraordinario: Es aquel que las personas, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, no están obligadas a soportar y comprende el derecho de recibir del Estado la protección especial por parte del Programa, respecto de su población y siempre que reúna las siguientes características:

- a) Que sea específico e individualizable.
- b) Que sea concreto, fundado en acciones o hechos particulares y manifiestos y no en suposiciones abstractas.
- c) Que sea presente, no remoto ni eventual.
- d) Que sea importante, es decir, que amenace con lesionar bienes jurídicos protegidos.
- e) Que sea serio, de materialización probable por las circunstancias del caso.
- f) Que sea claro y discernible.
- g) Que sea excepcional en la medida en que no debe ser soportado por la generalidad de los individuos.
- h) Que sea desproporcionado, frente a los beneficios que deriva la persona de la situación por la cual se genera el riesgo.

Riesgo Extremo: Es aquel que se presenta al confluir todas las características señaladas para el riesgo extraordinario y que adicionalmente es grave e inminente.

Satisfacción: Estado en el que se encuentran los usuarios cuando al prestarles un servicio determinado quedan cubiertas sus expectativas, o incluso se les da algo más de lo que ellos esperaban encontrar.

Servicio al Ciudadano: ofrecer y entregar a los ciudadanos trámites y servicios (tangibles e intangibles) con calidad integral y accesibilidad; que aporte a sus objetivos y les genere satisfacción y recordación positiva.

Servidor público: Persona que hace parte de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado, de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.



Sexo: Condición biológica que distingue a los hombres de las mujeres, se distingue el concepto de sexo como una característica natural o biológica, del concepto de género, una significación cultural que hace referencia a un conjunto de roles.

Testigo: Es la persona que tiene conocimiento directo y presencial de la comisión de una violación a los derechos humanos o una infracción al Derecho Internacional Humanitario y que, en tal virtud, su vida, libertad, integridad o seguridad se encuentra en riesgo extraordinario o extremo, independientemente de que se hayan o no iniciado los respectivos procesos disciplinarios, penales y administrativos, en concordancia con la normatividad vigente.

(sic) Víctima: Persona que individual o colectivamente ha sufrido un daño, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Para los efectos del presente.

Vulnerabilidad: Es el nivel de exposición a la amenaza, pérdida, daño o sufrimiento de personas, grupos o comunidades. La vulnerabilidad puede estar asociada a condiciones de discriminación.

Zona de Riesgo: Es aquella área geográfica en donde puede materializarse el riesgo para la persona, grupo o comunidad sujeto de las medidas de prevención y/o protección.

Fuente: Guía de Caracterización del Usuario -GSC

5. INTRODUCCIÓN

El objetivo de la Unidad Nacional de Protección – UNP, es articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que puedan generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONG y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan. (“Decreto 4065 de 2011”).

En este sentido, la UNP tiene como visión ser una Entidad idónea, confiable, comprometida, que contribuya a la garantía efectiva del derecho a la vida, la libertad, la integridad, y seguridad de las poblaciones objeto, por lo cual inexorablemente se debe conocer las características de aquellas personas a quienes no solo se dirigió la oferta institucional “Resolución 054 del 2024”, sino que además surtieron el procedimiento ordinario del Programa de Prevención y



Protección. Así mismo, resulta vital conocer los canales por los cuales interactúan nuestros beneficiarios para elevar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, y denuncias – PQRS y los asuntos que han motivado los mismos.

6. CONTENIDO

6.1 Población del programa en el año 2024 según población objeto.

Instrumento en el cual se ingresan los datos de los protegidos por el programa ante la Unidad Nacional de Protección - UNP.

Las poblaciones están divididas por:

Tabla 1. Descripción de la población objetivo de la Unidad Nacional de Protección en virtud del Cargo.

DESCRIPCIÓN POBLACIÓN OBJETO UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN EN VIRTUD DEL CARGO	
POBLACIÓN	DESCRIPCIÓN
CARGO 1	Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.
CARGO 2	Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.
CARGO 3	Los ministros del Despacho.
CARGO 4	Fiscal General de la Nación.
CARGO 5	Procurador General de la Nación.
CARGO 6	Contralor General de la República.
CARGO 7	Defensor del Pueblo en el orden nacional.
CARGO 8	Senadores de la República y Representantes a la Cámara.
CARGO 9	Gobernadores de Departamento.
CARGO 10	Magistrados de la Corte Constitucional; Corte Suprema de Justicia; Consejo de Estado; Consejo Superior de la Judicatura; Magistrados del Tribunal para la Paz; los Comisionados de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; el director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP; y el/la director/a de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y debido al conflicto armado.
CARGO 11	Alcaldes distritales y municipales.
CARGO 12	Parágrafo 1 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. La protección de los expresidentes y ex vicepresidentes de la República de Colombia, su cónyuge
CARGO 14	Parágrafo 6 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. El director de la Unidad Nacional de Protección reglamentará, mediante protocolos, la asignación de medidas de seguridad a los servidores de la Unidad Nacional de Protección que este determine.

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información.



Tabla 2. Descripción de la población objetivo de la Unidad Nacional de Protección en virtud del Riesgo.

DESCRIPCIÓN POBLACIÓN OBJETO UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN EN VIRTUD DEL RIESGO	
POBLACIÓN	DESCRIPCIÓN
RIESGO 1	Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
RIESGO 2	Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.
RIESGO 3	Dirigentes o activistas sindicales.
RIESGO 4	Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.
RIESGO 5	Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.
RIESGO 6	Miembros de la Misión Médica.
RIESGO 7	Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.
RIESGO 8	Periodistas y comunicadores sociales.
RIESGO 9	Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.
RIESGO 10	Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.
RIESGO 11	Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno nacional y Exservidores públicos que hayan ocupado alguno de los cargos públicos enunciados en el artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015
RIESGO 12	Dirigentes del Movimiento 19 de Abril M-19, la Corriente de Renovación Socialista, CRS, el Ejército Popular de Liberación, EPL, el Partido Revolucionario de los Trabajadores, PRT, el Movimiento Armado Quintín Lame, MAQL, el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados, MIR, COAR y las Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburrá y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en los años 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil.
RIESGO 13	Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de Derechos Humanos o infracciones al derecho internacional humanitario.
RIESGO 14	Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de Educación estipuladas en la misma.
RIESGO 15	Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del artículo 2.4.1.2.6 del decreto 1066 de 2015 y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la fiscalía general de la Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección.
RIESGO 16	Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo de la JEP.
RIESGO 17	Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.
RIESGO 19	PROGRAMA UP- PCC

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información



6.2 Variables de campos utilizados de la base de datos de personas de protección

- POBLACIÓN SOLICITANTE
- ESTUDIO NIVEL DE RIESGO
- GÉNERO
- ZONA – DEPARTAMENTO
- ENFOQUE DIFERENCIAL

6.3 Campos utilizados

Tabla 3. Campos utilizados.

CAMPOS UTILIZADOS		
VARIABLE	CATEGORÍA	PRIORIZACIÓN
POBLACIÓN SOLICITANTE	COMPORTAMIENTO	MEDIBLE, ECONÓMICAS, ASOCIATIVAS, RELEVANTES Y CONSISTENTES.
ESTUDIO NIVEL DE RIESGO	INTRÍNSECO	MEDIBLE, ECONÓMICAS, ASOCIATIVAS, RELEVANTES Y CONSISTENTES.
GÉNERO	COMPORTAMIENTO	MEDIBLE, ECONÓMICAS, ASOCIATIVAS Y RELEVANTES
ZONA - DEPARTAMENTO	DEMOGRÁFICO	MEDIBLE, ECONÓMICAS, ASOCIATIVAS Y RELEVANTES
ENFOQUE DIFERENCIAL	COMPORTAMIENTO	MEDIBLE, ECONÓMICAS, ASOCIATIVAS, RELEVANTES Y CONSISTENTES.

Fuente: Elaboración Propia

6.4 Mapa de variables

Para la elaboración del mapa de variables se han tenido en cuenta las siguientes categorías:

- Demográfico
- Intrínseco
- Comportamiento

6.5 Priorización de variables



Una vez identificadas las variables a medir en el ejercicio de caracterización es importante hacer una priorización de estas, con el fin de escoger solamente aquellas que teniendo en cuenta las características de la Entidad nos proporcionen mayor valor de análisis para el cumplimiento de los objetivos.

En la siguiente tabla se muestran las variables con las cuales se realizó el proceso de selección y priorización.

Tabla 4. Priorización de variables

CATEGORÍA	VARIABLE	¿LA VARIABLE?					PUNTAJE TOTAL	SELECCIONADA	
		MEDIBLE	ECONÓMICAS	ASOCIATIVAS	RELEVANTES	CONSISTENTES		SI	NO
COMPORTAMIENTO	HECHO VICTIMIZANTE	1	1	1	1	1	5	SI	
	RIESGO	1	1	1	1	1	5	SI	
DEMOGRÁFICO	POBLACIÓN	1	1	1	1	1	5	SI	
	GÉNERO	1	1	1	1	1	5	SI	
	ENFOQUE DIFERENCIAL	1	1	1	1	1	5	SI	
GEOGRÁFICAS	ZONAS	1	0	1	1	0	3	SI	
	DEPARTAMENTOS	1	0	1	1	0	3	SI	
INTRÍNSECAS	TIPO DE PQRSD	1	1	1	1	1	5	SI	
	CANAL DE ATENCIÓN	1	1	1	1	1	5	SI	

Fuente: Elaboración Propia

Teniendo en cuenta la información se decidió que se trabajaría con todas las variables expuestas en la priorización, las variables son:

- POBLACIÓN SOLICITANTE: Esta variable nos muestra las poblaciones objeto del Programa que se acoge ante la Entidad.
- GÉNERO: Esta variable nos permite conocer el sexo del protegido.
- ZONA - DEPARTAMENTO: Esta variable nos determina la focalización del programa.



- RIESGO: Esta variable nos permite conocer el nivel de riesgo del protegido.
- HECHO VICTIMIZANTE: La variable refleja la causante por el cual se solicitó la medida de protección.
- ENFOQUE DIFERENCIAL: Define las características Particulares (edad, grupo étnico, género sexual, etc.).
- TIPO DE PQRSD: Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias.
- CANAL DE ATENCIÓN: Virtual, Presencial, Llamada, Buzón, Correo electrónico y Chat.
- DEPARTAMENTOS: Para esta Variable pertenecen los 32 departamentos de Colombia.

De acuerdo con lo anterior, se revisaron las variables de interés de la base de datos de Personas de Protección y posteriormente se elaboró una matriz que permitió evaluar cada variable de interés en cada uno de los criterios mencionados anteriormente. Se priorizaron aquellas variables con mayor puntaje, dando como resultado las siguientes:

6.6 Clasificación de variables

Tabla 5. Clasificación de variables

CLASIFICACIÓN DE VARIABLES			
NIVEL	VARIABLE	CARACTERÍSTICA EVIDENCIADA	CONSIDERACIONES
DEMOGRÁFICO	ZONA DEPARTAMENTAL	Hace referencia al tipo de peticionario.	Esta variable nos permite conocer el tipo de peticionario, bien sea Entidad, miembro del Congreso, persona natural o jurídica.
COMPORTAMIENTO	POBLACIÓN SOLICITANTE	Denota las poblaciones objeto del Programa que elevan PQRSD ante la Entidad	BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL RIESGO Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de



CLASIFICACIÓN DE VARIABLES			
NIVEL	VARIABLE	CARACTERÍSTICA EVIDENCIADA	CONSIDERACIONES
			2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas. Dirigentes o activistas sindicales. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos. Miembros de la Misión Médica. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario. Periodistas y comunicadores sociales. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno nacional y Exservidores públicos que hayan ocupado alguno de los cargos



CLASIFICACIÓN DE VARIABLES			
NIVEL	VARIABLE	CARACTERÍSTICA EVIDENCIADA	CONSIDERACIONES
			públicos enunciados en el artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015 Dirigentes del Movimiento 19 de Abril M-19, la Corriente de Renovación Socialista, CRS, el Ejército Popular de Liberación, EPL, el Partido Revolucionario de los Trabajadores, PRT, el Movimiento Armado Quintín Lame, MAQL, el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados, MIR, COAR y las Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburrá y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en los años 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de Derechos Humanos o infracciones al derecho internacional humanitario. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de Educación estipuladas en la misma. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la fiscalía general de la Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo de la JEP.



CLASIFICACIÓN DE VARIABLES			
NIVEL	VARIABLE	CARACTERÍSTICA EVIDENCIADA	CONSIDERACIONES
			Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL CARGO Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. Los ministros del Despacho. Fiscal General de la Nación. Procurador General de la Nación. Contralor General de la República. Defensor del Pueblo en el Orden Nacional. Senadores de la República y Representantes a la Cámara. Gobernadores de Departamento. Magistrados de la Corte Constitucional; Corte Suprema de Justicia; Consejo de Estado; Consejo Superior de la Judicatura; Magistrados del Tribunal para la Paz; los Comisionados de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; el director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP; y el/la director/a de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y debido al conflicto armado. Alcaldes distritales y municipales. PROGRAMAS DE PROTECCIÓN



CLASIFICACIÓN DE VARIABLES			
NIVEL	VARIABLE	CARACTERÍSTICA EVIDENCIADA	CONSIDERACIONES
			Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. Decreto 1066. UP PCC. Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC-EP.
	GÉNERO	Se clasifica el sexo.	Masculino y femenino.
INTRÍNSECO	MOTIVO	Clasifica la Solicitud Identifica los conceptos recurrentes por los peticionarios ante la Entidad	La variable permite evidenciar como conceptos recurrentes: - El ajuste de Medidas por Inconformidad a las adoptadas, Archivo Documental, - Comunicados CERREM, Escoltas, Estadísticas, - Funciones y Procedimientos UNP, - Información de Estudios de Nivel de Riesgo, - Implementación de medidas, - Información Trámites y servicios UNP- No competencias UNP.
	RIESGO	Se clasifica el nivel de riesgo del peticionario.	ORDINARO, EXTRAORDINARIO, EXTREMO.

Fuente: Elaboración Propia

6.7 Clasificación de las zonas por departamentos de los beneficiarios del programa en el año 2024



Tabla 6. Clasificación de las zonas por departamentos de los beneficiarios del programa en el año 2024 según población objeto de la base de datos de la Subdirección de Protección.

DEPARTAMENTO	ZONA	DEPARTAMENTO	ZONA	DEPARTAMENTO	ZONA	DEPARTAMENTO	ZONA	DEPARTAMENTO	ZONA
BOGOTA	ZONA 1	ATLANTICO	ZONA 2	ANTIOQUIA	ZONA 3	SANTANDER	ZONA 4	VALLE DEL CAUCA	ZONA 5
CUNDINAMARCA		CESAR		CALDAS		NORTE DE SANTANDER		CAUCA	
AMAZONAS		LA GUAJIRA		CHOCO		META		NARIÑO	
		MAGDALENA		TOLIMA		GUAVIARE		PUTUMAYO	
		BOLÍVAR		QUINDIO		VICHADA		CAQUETA	
		CORDOBA		RISARALDA		GUAINIA		HUILA	
		SUCRE				BOYACA			
		ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				VAUPES			
						CASANARE			
	ARAUCA								

Fuente: Elaboración Propia

6.8 Beneficiarios del programa en el año 2024 población objeto de la base de la Subdirección de Protección



Tabla 7. Beneficiarios del programa en el año 2024 población objeto de la base de datos de la Subdirección de Protección.

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN EL AÑO 2024 POBLACIÓN OBJETO DE LA BASE DE DATOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN																		
POBLACIÓN	NIVEL DE RIESGO								GÉNERO				ZONA					TOTAL, POR POBLACIÓN
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	
CANDIDATO ELECTORAL PLAN DEMOCRACIA	0	0	0	0	0	0	0	175	0	46	129	0	20	36	31	36	52	175
CARGO 1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1
CARGO 2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1
CARGO 3	0	2	0	0	0	2	0	2	1	3	4	0	7	0	0	0	0	7
CARGO 7	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1
CARGO 8	0	19	0	0	0	6	0	3	1	6	23	0	10	3	5	4	7	29
CARGO 9	0	10	0	0	0	5	0	0	0	0	15	0	0	4	1	5	5	15
CARGO 10	0	9	0	0	0	3	0	0	1	4	9	0	13	0	0	0	0	13
CARGO 11	1	263	0	1	0	121	0	5	1	52	340	0	2	63	81	90	156	392
CARGO 12	0	5	0	0	0	3	0	1	0	4	5	0	9	0	0	0	0	9
CARGO 13	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	1	2
CARGO 14	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	1	0	2	0	0	0	0	2
CONVENIO JEP	0	0	0	0	0	0	0	55	0	17	32	6	7	10	14	7	17	55
EVALUACIÓN DE RIESGO	0	0	0	1	0	2	0	0	0	1	2	0	0	1	0	0	2	3



BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN EL AÑO 2024 POBLACIÓN OBJETO DE LA BASE DE DATOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN																		
POBLACIÓN	NIVEL DE RIESGO								GÉNERO				ZONA					TOTAL, POR POBLACIÓN
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	
POR ORDEN JUDICIAL																		
RIESGO 1	0	132	1	10	0	57	0	9	28	46	190	1	17	61	33	62	64	237
RIESGO 2	0	761	3	23	1	201	3	35	57	382	675	27	79	253	142	300	310	1084
RIESGO 3	1	68	0	0	0	32	0	4	11	19	94	3	10	20	16	36	34	116
RIESGO 4	0	27	0	1	0	10	0	0	3	6	35	0	1	10	9	14	7	41
RIESGO 5	0	545	8	17	2	122	0	57	54	188	428	189	25	110	183	48	439	805
RIESGO 6	0	2	0	0	0	0	0	1	0	1	2	0	1	0	0	2	0	3
RIESGO 7	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	8	7	1	3	0	3	1	8
RIESGO 8	0	62	0	3	0	17	0	6	11	21	78	0	12	21	17	27	22	99
RIESGO 9	1	443	0	24	0	91	0	27	61	256	384	0	43	142	131	150	181	647
RIESGO 10	0	115	0	0	0	1	0	0	0	11	105	0	3	8	31	18	56	116
RIESGO 11	0	44	0	6	0	25	0	1	10	14	72	0	9	15	14	18	30	86
RIESGO 12	0	3	0	1	0	5	0	0	0	0	9	0	2	0	5	0	2	9
RIESGO 13	0	7	0	0	0	2	0	0	1	2	8	0	5	3	1	0	1	10
RIESGO 14	0	64	0	3	0	5	0	0	3	39	36	0	3	16	15	10	31	75
RIESGO 15	0	419	0	10	1	112	0	29	28	178	418	3	40	114	95	140	210	599

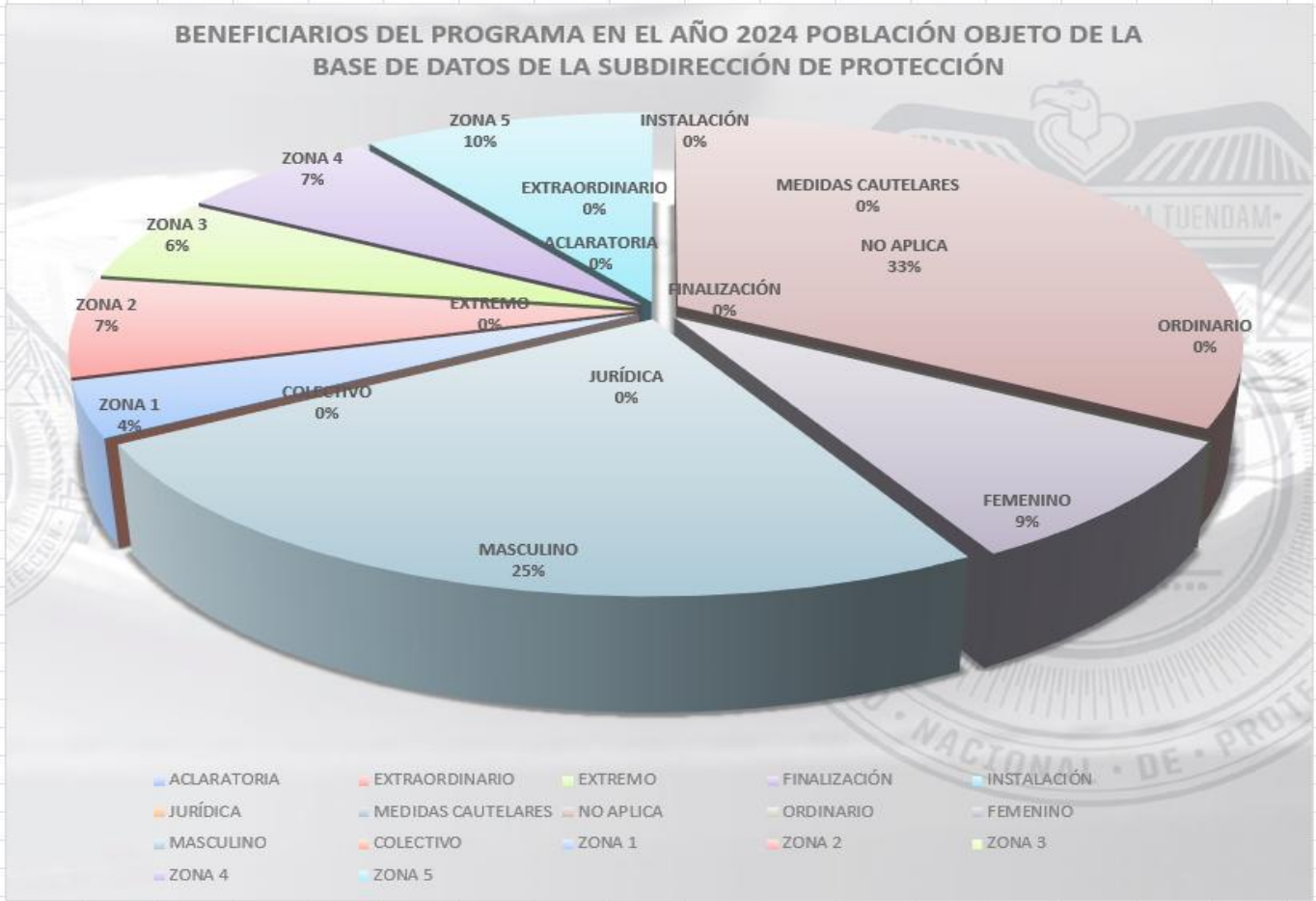


BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN EL AÑO 2024 POBLACIÓN OBJETO DE LA BASE DE DATOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN																		
POBLACIÓN	NIVEL DE RIESGO								GÉNERO				ZONA					TOTAL, POR POBLACIÓN
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	
RIESGO 16	0	150	0	16	0	11	0	5	15	37	159	1	26	30	47	39	55	197
RIESGO 17	0	12	0	1	0	2	0	5	0	3	17	0	9	4	2	2	3	20
RIESGO 18	0	1	0	0	0	1	0	1	0	2	1	0	2	0	0	0	1	3
RIESGO 19	0	241	0	0	0	6	0	90	16	151	202	0	41	64	85	94	69	353
RIESGO 20	0	8	0	0	0	1	0	1	0	3	6	1	7	0	1	2	0	10
TOTAL	3	3422	12	117	4	845	3	515	302	1495	3490	238	409	992	959	1107	1756	5223
TOTAL, GENERAL: 5223																		

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información.



Gráfica 1. Beneficiarios del programa en el año 2024 población objeto de la base de datos de la Subdirección de Protección.



Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Beneficiarios del programa en virtud del riesgo de la Subdirección de Protección en el año 2024.

6.8.1 Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015).



Tabla 8. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición.
 (numeral 1 artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015).

NIVEL DE RIESGO									GÉNERO			ZONA				
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
0	132	1	10	0	57	0	9	28	46	190	1	17	61	33	62	64

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 2. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición.
 (numeral 1 artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015).



Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información



6.8.2 Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas. (numeral 2 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015)

Tabla 9. Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.

Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.																
NIVEL DE RIESGO									GÉNERO			ZONA				
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
0	761	3	23	1	201	3	35	57	382	675	27	79	253	142	300	310

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información



Gráfica 3. Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.



Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

6.8.3 Población 3. Dirigentes o activistas sindicales. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 10. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.																
NIVEL DE RIESGO									GÉNERO			ZONA				
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
1	68	0	0	0	32	0	4	11	19	94	3	10	20	16	36	34

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información



Gráfica 4. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).



Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información.

6.8.4 Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. (numeral 4 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 11. Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. (numeral 4 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.																
NIVEL DE RIESGO							GÉNERO					ZONA				
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
0	27	0	1	0	10	0	0	3	6	35	0	1	10	9	14	7

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información.



Gráfica 5. Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. (numeral 4 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).



Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información.

6.8.5 Población 5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.

Tabla 12. Población 5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.

Población 5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.																
NIVEL DE RIESGO									GÉNERO			ZONA				
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
0	545	8	17	2	122	0	57	54	188	428	189	25	110	183	48	439

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información.



Gráfica 6. Población 5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.



Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información.

6.8.6 Población 6. Miembros de misión médica. (numeral 6 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 13. Población 6. Miembros de misión médica

Población 6. Miembros de misión médica.																
NIVEL DE RIESGO								GÉNERO				ZONA				
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
0	2	0	0	0	0	0	1	0	1	2	0	1	0	0	2	0

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información



Gráfica 7. Población 6. Miembros de misión médica.



Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

6.8.7 Población 7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH. (numeral 7 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 14. Población 7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH.

Población 7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH.																
NIVEL DE RIESGO									GÉNERO			ZONA				
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	8	7	1	3	0	3	1

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información.



Gráfica 8. Población 7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH.



Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información.

6.8.8 Población 8. Periodistas y comunicadores sociales. (numeral 8 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

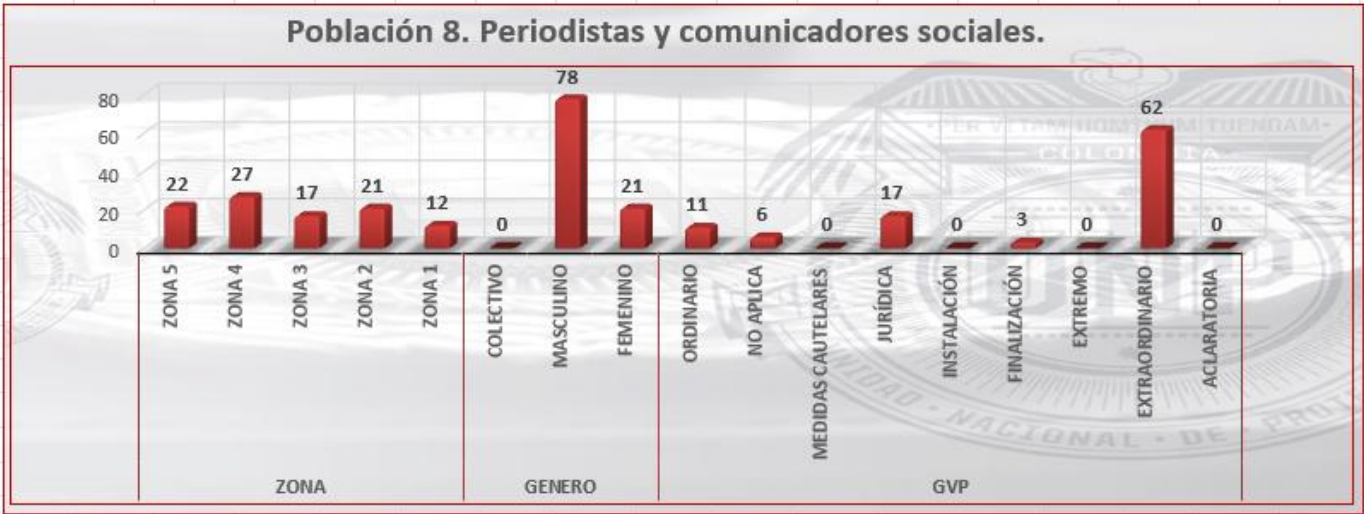
Tabla 15. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.

Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.																
NIVEL DE RIESGO									GÉNERO			ZONA				
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
0	62	0	3	0	17	0	6	11	21	78	0	12	21	17	27	22

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información



Gráfica 9. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales



Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

6.8.9 Población 9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de Organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo. (numeral 9 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 16. Población 9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.

Población 9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.																
NIVEL DE RIESGO								GÉNERO			ZONA					
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
1	443	0	24	0	91	0	27	61	256	384	0	43	142	131	150	181

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información



Gráfica 10. Población 9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.



Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

6.8.10 Población 10. Servidores Públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional. (numeral 10 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 17. Población 10. Servidores Públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.

Población 10. Servidores Públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.																
NIVEL DE RIESGO									GÉNERO			ZONA				
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
0	115	0	0	0	1	0	0	0	11	105	0	3	8	31	18	56

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información



Gráfica 11. Población 10. Servidores Públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.



Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

6.8.11 Población 11. Exservidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional. (numeral 11 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

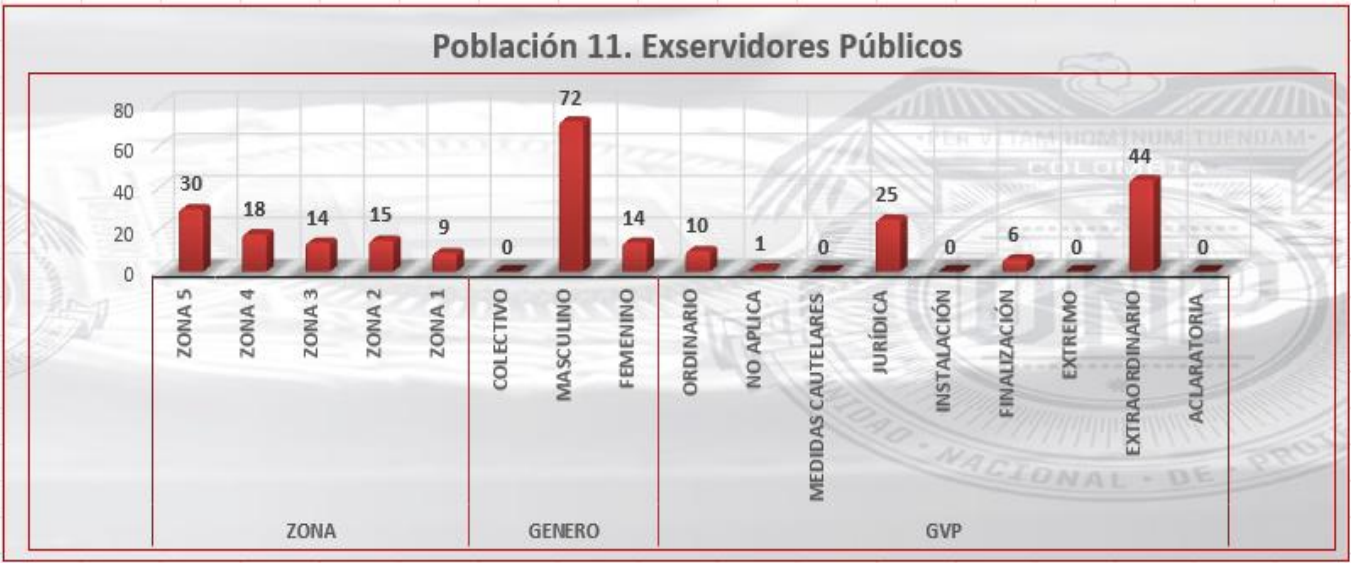
Tabla 18. Población 11. Exservidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional.

Población 11. Exservidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional.															
NIVEL DE RIESGO								GÉNERO				ZONA			
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
0	44	0	6	0	25	0	1	10	14	72	0	9	15	14	18
															30

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información



Gráfica 12. Población 11. Exservidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional.



Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

6.8.12 Población 12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M -19", La Corriente de Renovación socialista "CRS", el Ejército Popular de Liberación "EPL", el partido revolucionario de los trabajadores "PRT", el Movimiento Revolucionario Quintín Lame "MAQL", el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados "MIR COAR" y las Milicias Populares del Pueblo para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburra y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil. (numeral 12 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

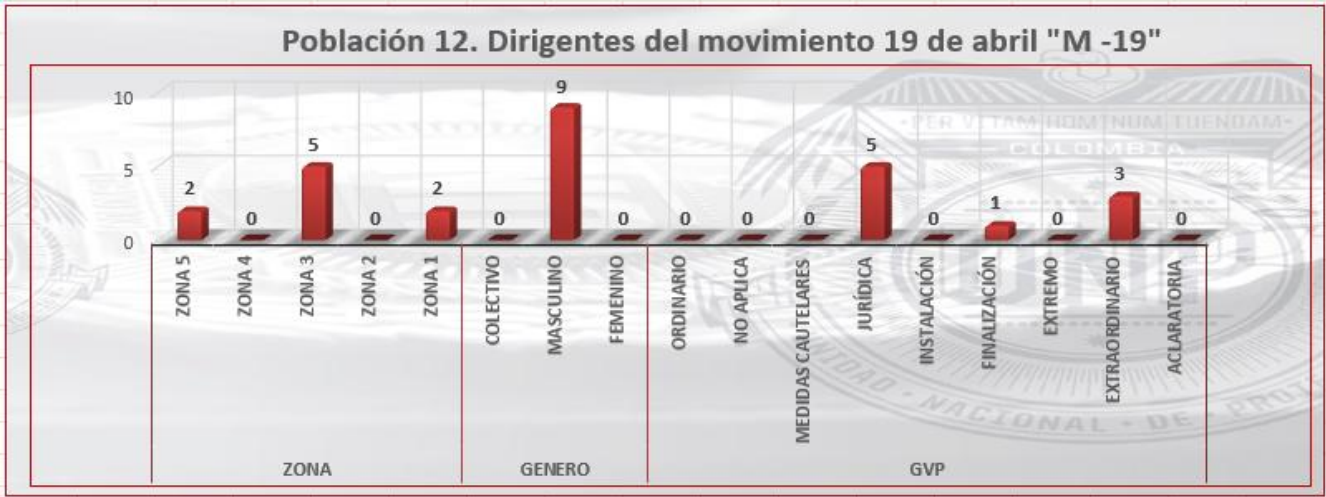


Tabla 19. Población 12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M -19"

Población 12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M -19"																
NIVEL DE RIESGO									GÉNERO			ZONA				
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
0	3	0	1	0	5	0	0	0	0	9	0	2	0	5	0	2

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 13. Población 12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M -19"



Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

6.8.13 Población 13. Apoderados o Profesionales forenses que participan en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH o infracciones al DIH. (numeral 13 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).



Tabla 20. Población 13. Apoderados o Profesionales forenses que participan en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH o infracciones al DIH.

NIVEL DE RIESGO									GÉNERO			ZONA				
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
0	7	0	0	0	2	0	0	1	2	8	0	5	3	1	0	1

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información.

Gráfica 14. Población 13. Apoderados o Profesionales forenses que participan en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH o infracciones al DIH.



Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información



6.8.14 Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de educación estipuladas en la misma. (numeral 14 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 21. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010.

NIVEL DE RIESGO									GÉNERO			ZONA				
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
0	64	0	3	0	5	0	0	3	39	36	0	3	16	15	10	31

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 15. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010.



Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información



6.8.15 Población 15. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN quienes tienen su propio marco normativo para su protección. (numeral 15 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

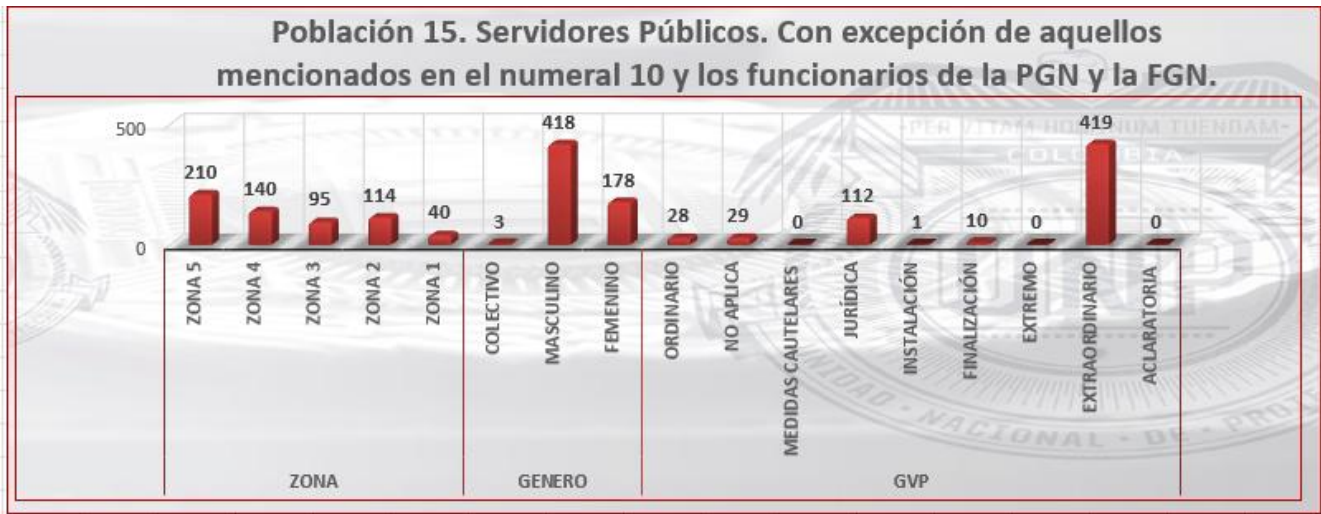
Tabla 22. Población 15. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN.

Población 15. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN.																
NIVEL DE RIESGO									GÉNERO			ZONA				
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
0	419	0	10	1	112	0	29	28	178	418	3	40	114	95	140	210

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información



Gráfica 16. Población 15. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN.



Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

6.8.16 Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia Colombiana para la Reintegración. (Parágrafo 6 Art. 2.4.1.2.6 Decreto 1066 de 2015) En esta categoría poblacional esta la reincorporación de miembros de grupos armados organiza.

Tabla 23. Riesgo y Género. Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia Colombiana para la Reintegración.

Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia Colombiana para la Reintegración.																
NIVEL DE RIESGO									GÉNERO			ZONA				
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
0	150	0	16	0	11	0	5	15	37	159	1	26	30	47	39	55

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información



Gráfica 17. Riesgo y Género. Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia Colombiana para la Reintegración.



Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

6.8.17 Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del director general, podrá vincular al Programa de Protección que esta lidera, de forma excepcional, a otras personas, en casos de extrema gravedad y urgencia, y con el fin de evitar daños irreparables en los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personales, siempre y cuando dicha responsabilidad no esté asignada de manera específica a otra Entidad. Así mismo podrá vincular a exservidores públicos quienes tengan un riesgo extraordinario o extremo. (Parágrafo único del Art. 2.4.1.2.28 Decreto. 1066 de 2015).



Tabla 24. Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del director general, podrá vincular al Programa de Protección que esta lidera, de forma excepcional, a otras personas, en casos de extrema gravedad y urgencia, y con el fin de evitar daños irreparables en los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personales, siempre y cuando dicha responsabilidad no esté asignada de manera específica a otra Entidad.

Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del director general																
NIVEL DE RIESGO									GÉNERO			ZONA				
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
0	12	0	1	0	2	0	5	0	3	17	0	9	4	2	2	3

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 18. Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del director general, podrá vincular al Programa de Protección que esta lidera, de forma excepcional, a otras personas, en casos de extrema gravedad y urgencia, y con el fin de evitar daños irreparables en los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personales, siempre y cuando dicha responsabilidad no esté asignada de manera específica a otra Entidad.



Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

6.8.18 Población 18. Presidente de la República y su núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres.

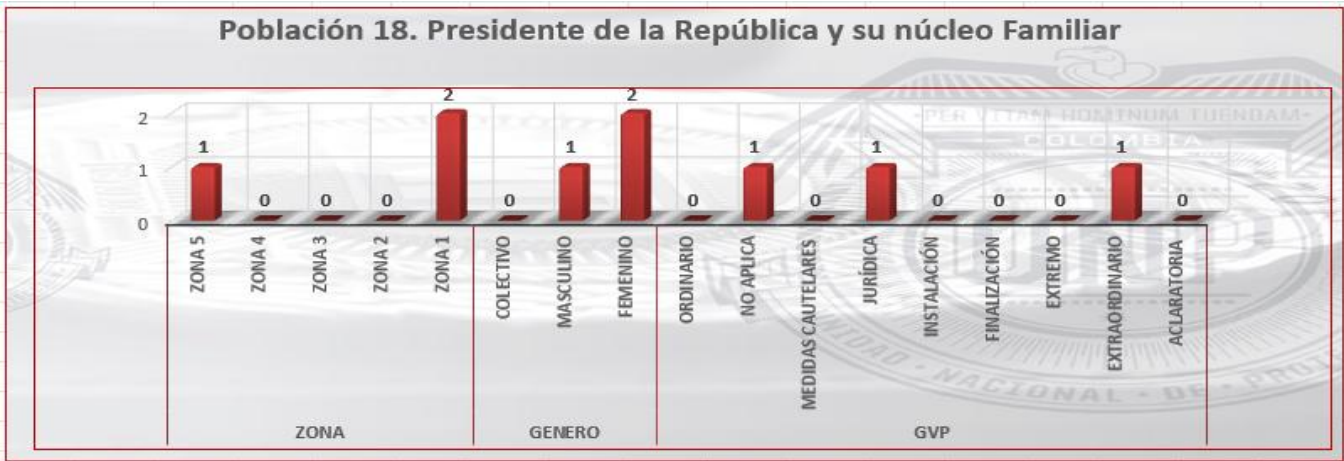


Tabla 25. Riesgo y Género. Población 18. Presidente de la República y su núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres.

Población 18. Presidente de la República y su núcleo Familiar.																
NIVEL DE RIESGO									GÉNERO			ZONA				
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
0	1	0	0	0	1	0	1	0	2	1	0	2	0	0	0	1

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 19. Riesgo y Género. Población 18. Presidente de la República y su núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres.



Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

6.8.19 Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano. (Capítulo 3 Decreto 1066 de 2015).



Tabla 26. Riesgo y Género. Población 19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano.

Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano.																
NIVEL DE RIESGO									GÉNERO			ZONA				
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
0	241	0	0	0	6	0	90	16	151	202	0	41	64	85	94	69

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 20. Riesgo y Género. Población 19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano.



Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

6.8.20 Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo.



Tabla 27. Riesgo y Género. Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo.

Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo.																
NIVEL DE RIESGO									GÉNERO			ZONA				
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
0	8	0	0	0	1	0	1	0	3	6	1	7		1	2	0

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 21. Riesgo y Género. Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo.



Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

6.8.21 CONVENIO JEP

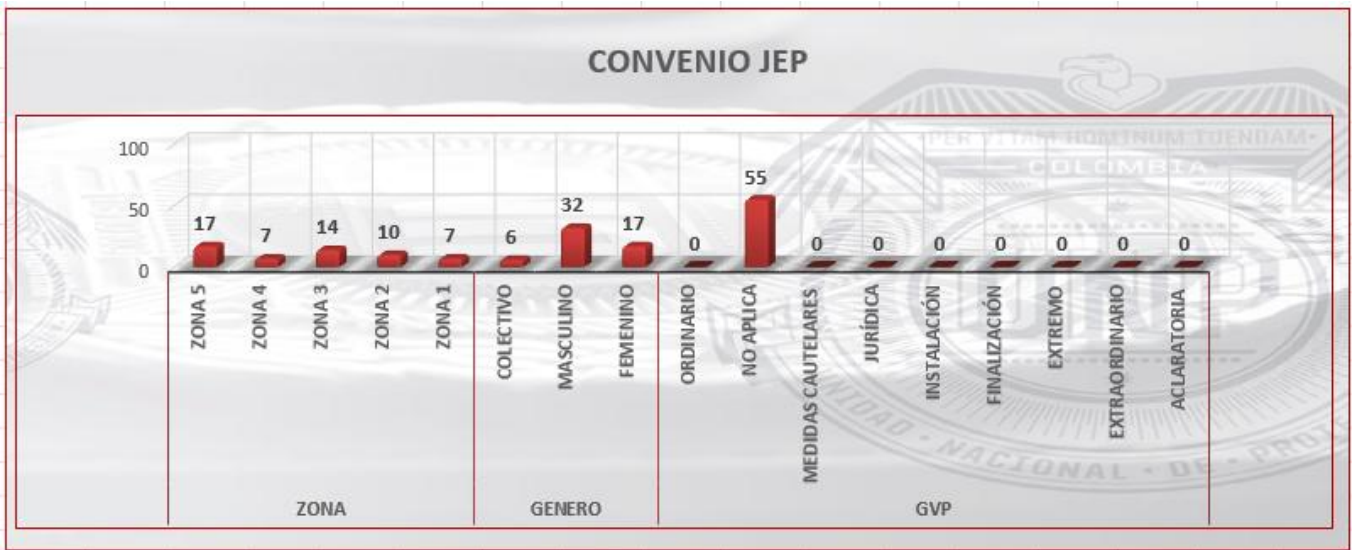


Tabla 28. CONVENIO JEP

CONVENIO JEP																
NIVEL DE RIESGO									GÉNERO			ZONA				
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
0	0	0	0	0	0	0	55	0	17	32	6	7	10	14	7	17

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 22. CONVENIO JEP



Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

6.8.22 Evaluación de riesgo por orden judicial

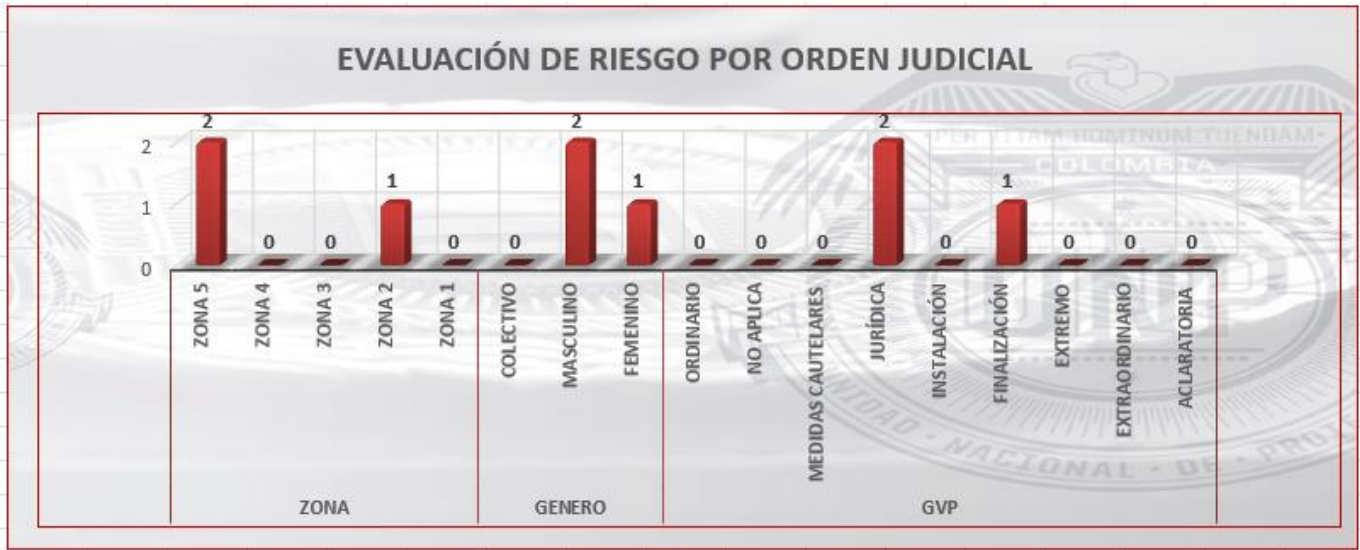


Tabla 29. Evaluación de riesgo por orden judicial

EVALUACIÓN DE RIESGO POR ORDEN JUDICIAL																
NIVEL DE RIESGO									GÉNERO			ZONA				
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
0	0	0	1	0	2	0	0	0	1	2	0	0	1	0	0	2

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 23. Evaluación de riesgo por orden judicial



Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información



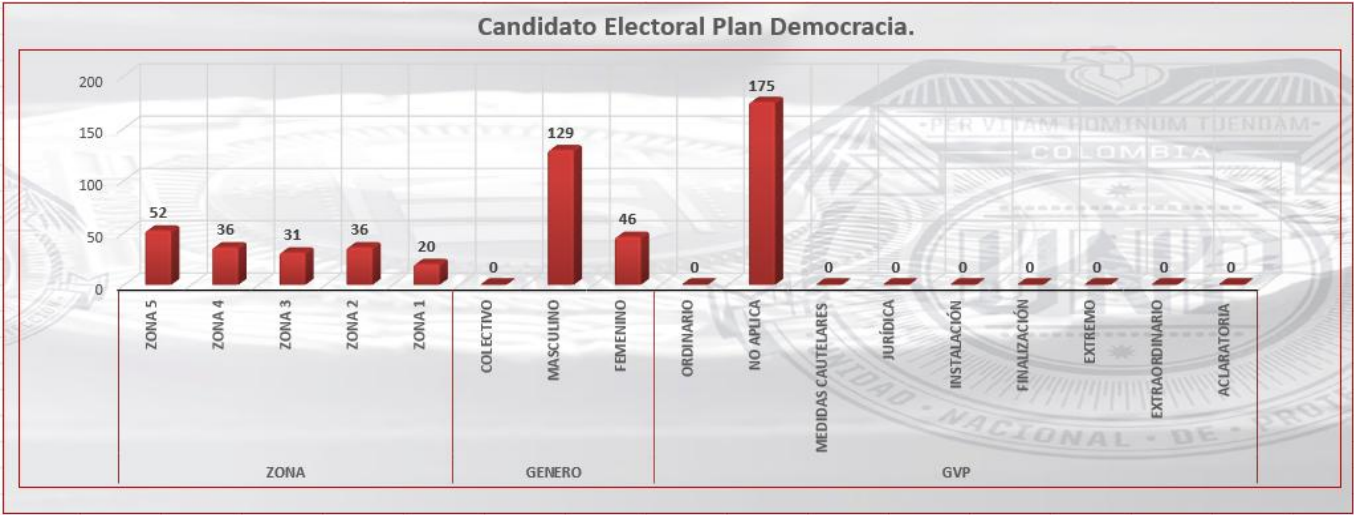
6.8.23 Candidato Electoral Plan Democracia

Tabla 30. Candidato Electoral Plan Democracia

Candidato Electoral Plan Democracia																
NIVEL DE RIESGO									GÉNERO			ZONA				
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
0	0	0	0	0	0	0	175	0	46	129	0	20	36	31	36	52

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 24. Candidato Electoral Plan Democracia



Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información



Beneficiarios del programa en virtud del cargo en el año 2024

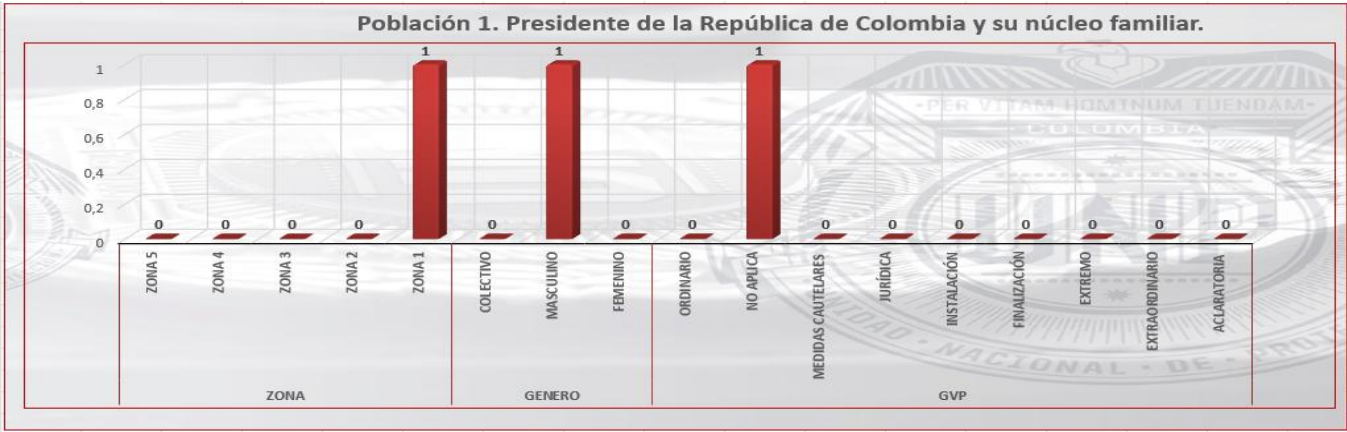
6.8.24 Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 31. Cargo Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.																
NIVEL DE RIESGO									GÉNERO			ZONA				
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 25. Cargo Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).



Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información



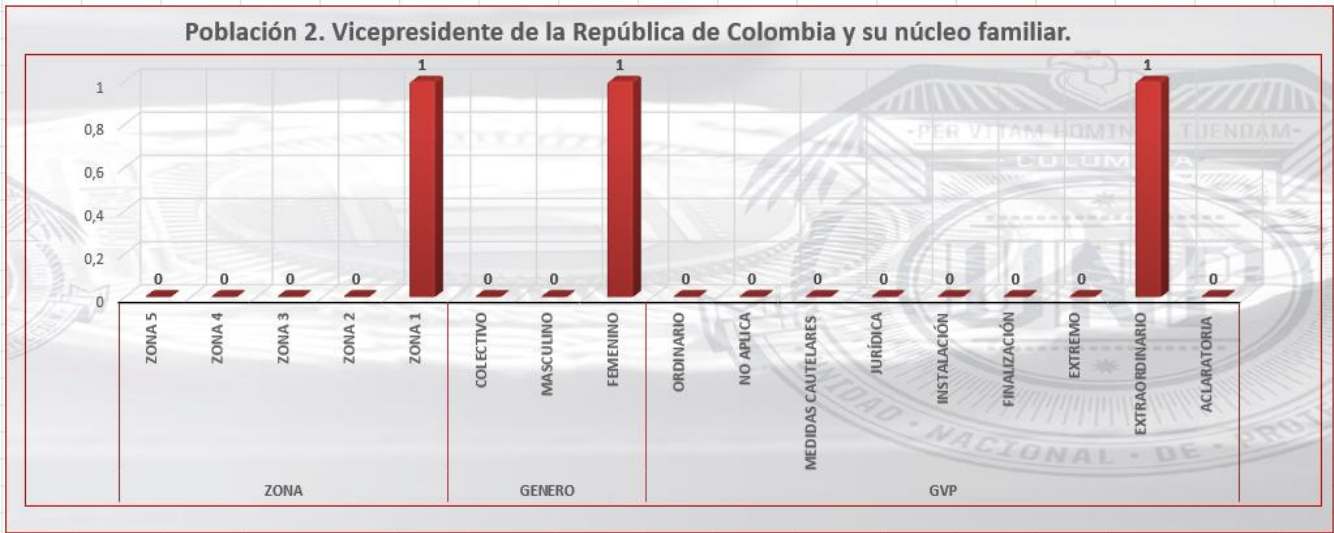
6.8.25 Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 2 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 32. Cargo Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.																
NIVEL DE RIESGO									GÉNERO			ZONA				
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 26. Cargo Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).



Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información



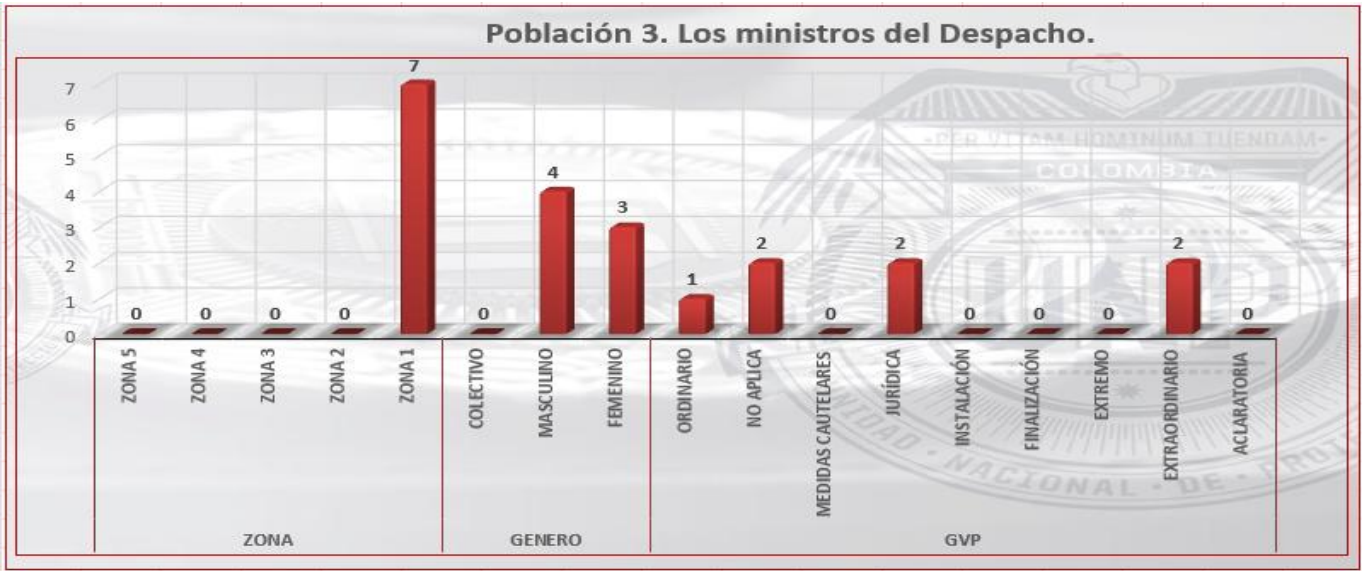
6.8.26 Población 3. Los ministros del Despacho. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 33. Cargo Población 3. Los ministros del Despacho. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Población 3. Los ministros del Despacho																
NIVEL DE RIESGO									GÉNERO			ZONA				
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
0	2	0	0	0	2	0	2	1	3	4	0	7	0	0	0	0

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 27. Cargo Población 3. Los ministros del Despacho. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).



Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información



6.8.27 Población 7. Defensor del Pueblo en el orden Nacional. (numeral 7 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015)

Tabla 34. Cargo Población 7. Defensor del Pueblo en el orden Nacional. (numeral 7 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015)

Población 7. Defensor del Pueblo en el orden Nacional.																
NIVEL DE RIESGO									GÉNERO			ZONA				
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 28. Cargo Población 7. Defensor del Pueblo en el orden Nacional. (numeral 7 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015)



Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información



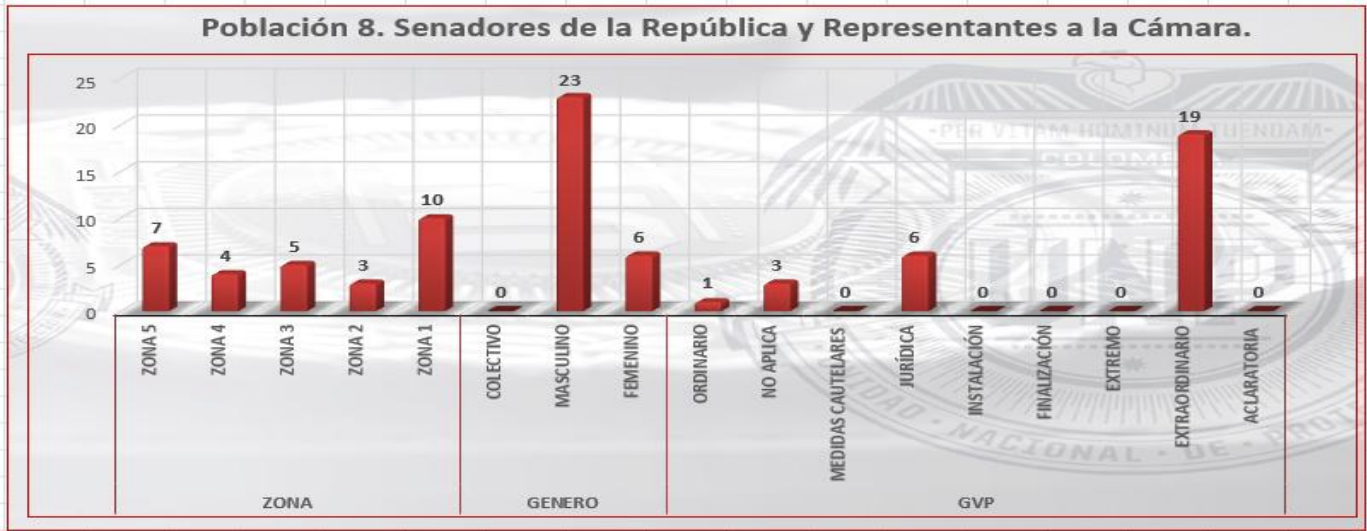
6.8.28 Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara. (numeral 8 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 35. Cargo Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara. (numeral 8 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.																
NIVEL DE RIESGO									GÉNERO			ZONA				
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
0	19	0	0	0	6	0	3	1	6	23	0	10	3	5	4	7

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 29. Cargo Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara. (numeral 8 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).



Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información.



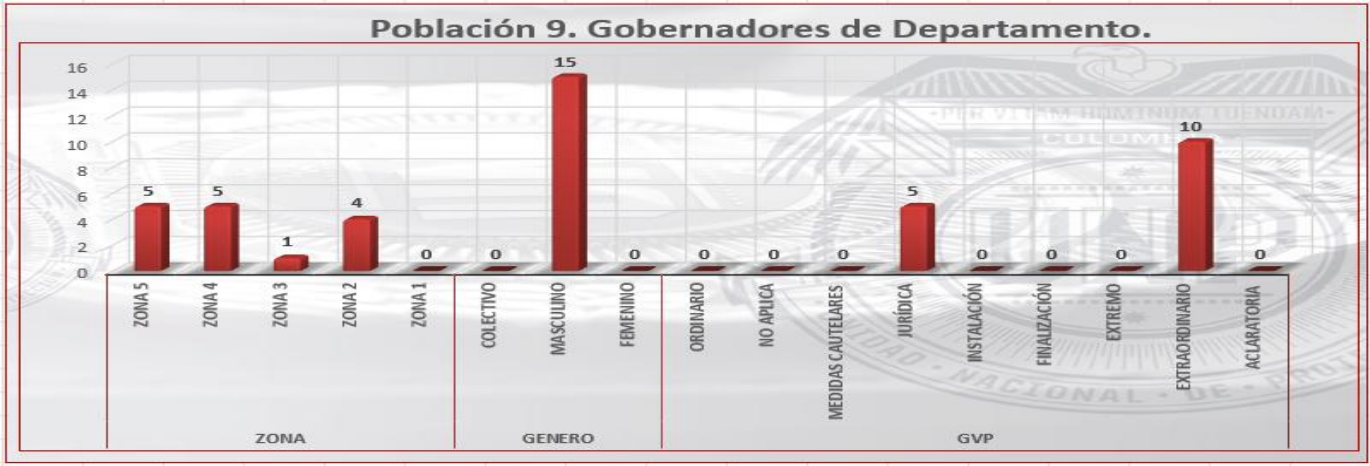
6.8.29 Población 9. Gobernadores de Departamento. (numeral 9 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015)

Tabla 36. Población 9. Gobernadores de Departamento. (numeral 9 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Población 9. Gobernadores de Departamento.																
NIVEL DE RIESGO									GÉNERO			ZONA				
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
0	10	0	0	0	5	0	0	0	0	15	0	0	4	1	5	5

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 30. Cargo Población 9. Gobernadores de Departamento. (numeral 9 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).



Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

6.8.30 Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y del Consejo Superior de la Judicatura. (numeral 10 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015)

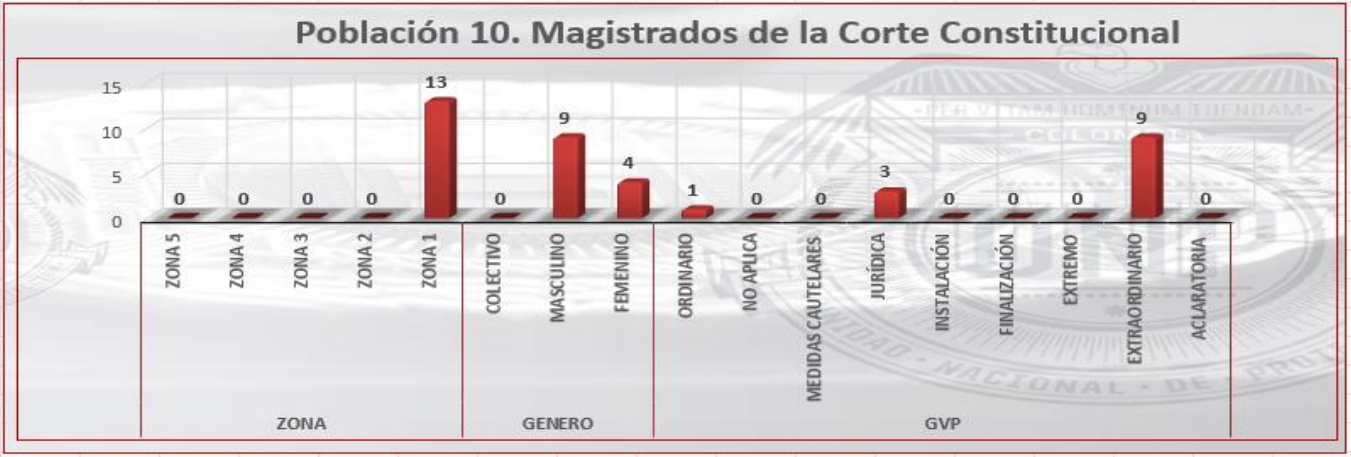


Tabla 37. Cargo Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y del Consejo Superior de la Judicatura. (numeral 10 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional.																
NIVEL DE RIESGO									GÉNERO			ZONA				
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
0	9	0	0	0	3	0	0	1	4	9	0	13	0	0	0	0

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 31. Cargo Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y del Consejo Superior de la Judicatura. (numeral 10 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).



Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información



6.8.31 Población 11. Alcaldes distritales y municipales. (numeral 11 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 38. Cargo Población 11. Alcaldes distritales y municipales. (numeral 11 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Población 11. Alcaldes distritales y Municipales.																
NIVEL DE RIESGO									GÉNERO			ZONA				
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
1	263	0	1	0	121	0	5	1	52	340	0	2	63	81	90	156

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 32. Cargo Población 11. Alcaldes distritales y municipales. (numeral 11 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).



Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

6.8.32 Población 12. Parágrafo 1 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. La protección de los expresidentes y ex vicepresidentes de la República de Colombia,



su cónyuge supérstite, hijos y familiares estará a cargo de la Policía Nacional y de la Unidad Nacional de Protección, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1700 de 2010, o la norma que lo modifique o compile.

Tabla 39. Cargo Población 12. Parágrafo 1 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. La protección de los expresidentes y ex vicepresidentes de la República de Colombia, su cónyuge supérstite, hijos y familiares estará a cargo de la Policía Nacional y de la Unidad Nacional de Protección, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1700 de 2010, o la norma que lo modifique o compile.

Población 12. La protección de los expresidentes y ex vicepresidentes de la República de Colombia.																
NIVEL DE RIESGO									GÉNERO			ZONA				
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
0	5	0	0	0	3	0	1	0	4	5	0	9	0	0	0	0

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 33. Cargo Población 12. Parágrafo 1 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. La protección de los expresidentes y ex vicepresidentes de la República de Colombia, su cónyuge supérstite, hijos y familiares estará a cargo de la Policía Nacional y de la Unidad Nacional de Protección, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1700 de 2010, o la norma que lo modifique o compile.



Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información



6.8.33 Población 13. Parágrafo 5 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. Servicio Extraordinario de Protección. La Policía Nacional, a través de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, adoptará medidas transitorias de protección a jefes de Estado y jefes de Gobierno de visita en el país, así como a representantes de la Misión Diplomática en cumplimiento de funciones propias, previa solicitud que para el efecto tramitará la Presidencia de la República o el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Tabla 40. Población 13. Parágrafo 5 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. Servicio Extraordinario de Protección. La Policía Nacional, a través de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, adoptará medidas transitorias de protección a jefes de Estado y Jefes de Gobierno de visita en el país, así como a representantes de la Misión Diplomática en cumplimiento de funciones propias, previa solicitud que para el efecto tramitará la Presidencia de la República o el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Población 13. Servicio Extraordinario de Protección																
NIVEL DE RIESGO									GÉNERO			ZONA				
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	1

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 34. Población 13. Parágrafo 5 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. Servicio Extraordinario de Protección. La Policía Nacional, a través de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, adoptará medidas transitorias de protección a jefes de Estado y Jefes de Gobierno de visita en el país, así como a representantes de la Misión Diplomática en cumplimiento de funciones propias, previa solicitud que para el efecto tramitará la Presidencia de la República o el Ministerio de Relaciones Exteriores.





Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

6.8.34 Población 14. Parágrafo 6 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. El director de la Unidad Nacional de Protección reglamentará, mediante protocolos, la asignación de medidas de seguridad a los servidores de la Unidad Nacional de Protección que este determine.

Tabla 41. Cargo Población 14. Parágrafo 6 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. El director de la Unidad Nacional de Protección reglamentará, mediante protocolos, la asignación de medidas de seguridad a los servidores de la Unidad Nacional de Protección que este determine.

NIVEL DE RIESGO									GÉNERO			ZONA				
ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	INSTALACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	NO APLICA	ORDINARIO	FEMENINO	MASCULINO	COLECTIVO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	1	0	2	0	0	0	0

Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 35. Cargo Población 14. Parágrafo 6 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. El director de la Unidad Nacional de Protección reglamentará, mediante protocolos, la asignación de medidas de seguridad a los servidores de la Unidad Nacional de Protección que este determine.





Fuente: Base de datos Subdirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

6.9 Población del programa de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

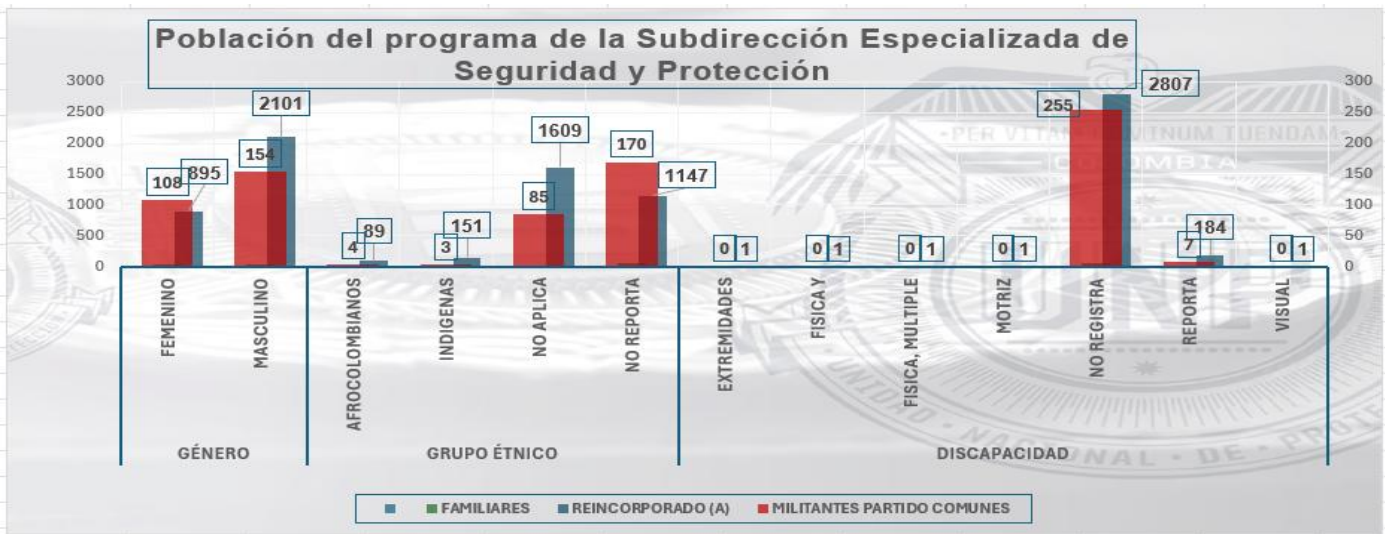
Tabla 42. Población del programa de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

Población del programa de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección													
SUBPOBLACIÓN	GÉNERO		GRUPO ÉTNICO				DISCAPACIDAD						
	FEMENINO	MASCULINO	AFROCOLOMBIANOS	INDIGENAS	NO APLICA	NO REPORTA	EXTREMIDADES SUPERIORES	FISICA Y SENSORIAL	FISICA, MULTIPLE Y VISUAL	MOTRIZ	NO REGISTRA	REPORTA DISCAPACIDAD	VISUAL
FAMILIARES	36	31	1	1	15	50	0	0	0	0	66	1	0
MILITANTES PARTIDO COMUNES	108	154	4	3	85	170	0	0	0	0	255	7	0
REINCORPORADO (A)	895	2101	89	151	1609	1147	1	1	1	1	2807	184	1
TOTAL	1039	2286	94	155	1709	1367	1	1	1	1	3128	192	1

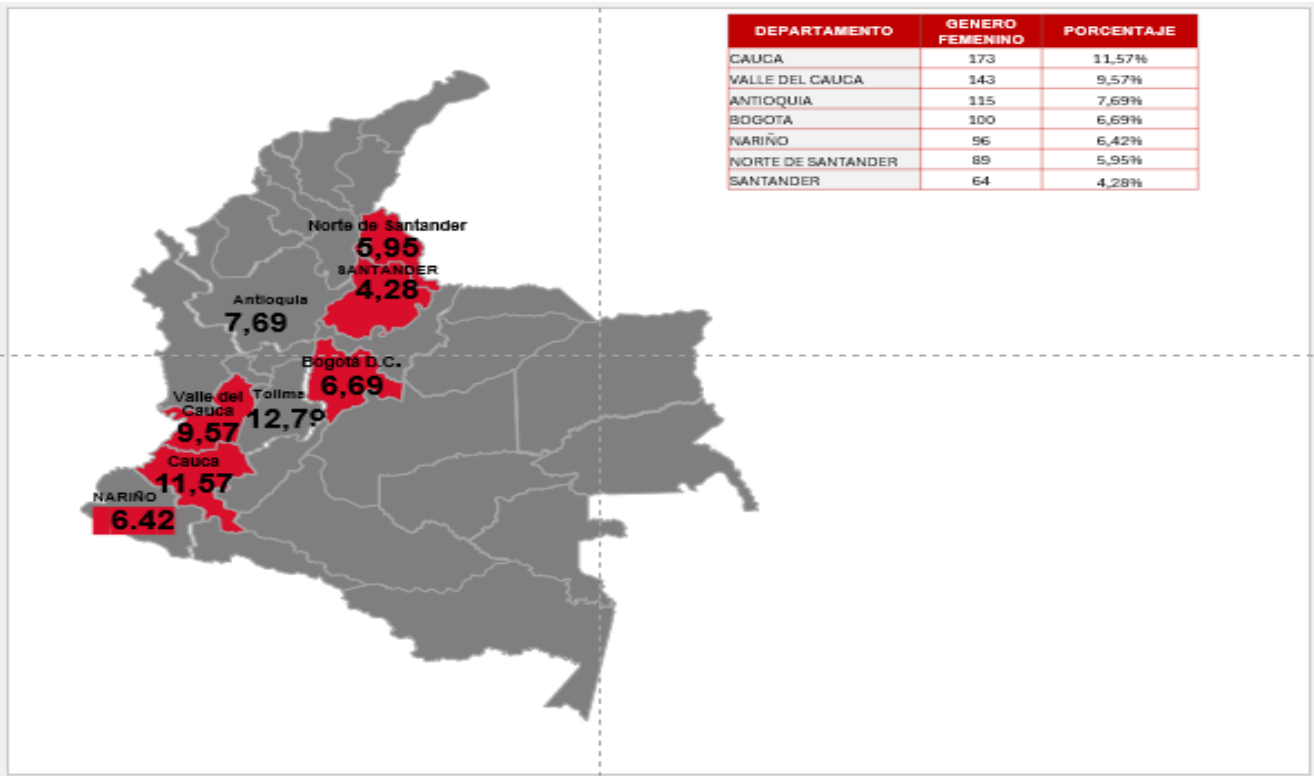
Fuente: Base de datos de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.



Gráfica 36. Población del programa de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.



Fuente: Base de datos de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección



Fuente: Base de datos de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección



6.10 PQRSD recibidas por población en el año 2024.

Tabla 43. PQRSD recibidas por población en el año 2024.

PQRSD POR POBLACIÓN MES DE AÑO 2024										
POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL RIESGO	GÉNERO			ZONA						TOTAL
	FEMENINO	MASCULINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN. FARC EP	208	574	332	261	43	67	98	155	490	1114
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA DIRIGENTES, MIEMBROS Y SOBREVIVIENTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA Y EL PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO.	13	11	26	9	11	5	7	7	11	50
Ciudadanos no población objeto	150 3	414 9	240	787	206	187	249	354	410 9	5892
Entidad Pública	34	72	6883	228 9	121 2	546	107 7	126 6	599	6989
Medidas Cautelares	0	0	6	6	0	0	0	0	0	6
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL CARGO										
VC - 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.	0	1	7	7	1	0	0	0	0	8
VC - 10. Magistrados de la Corte Constitucional; Corte Suprema de Justicia; Consejo de Estado; Consejo Superior de la Judicatura; Magistrados del Tribunal	3	2	13	17	0	0	1	0	0	18
VC - 11. Alcaldes distritales y municipales.	8	73	129	20	44	33	55	55	3	210
VC - 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1
VC - 3. Los Ministros del Despacho.	1	0	7	7	0	0	1	0	0	8
VC - 5. Procurador General de la Nación.	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1



VC - 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.	12	40	65	85	5	5	12	4	6	117
VC - 9. Gobernadores de Departamento.	0	2	3	2	0	1	0	0	2	5
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL RIESGO										
VR - 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido.	44	169	145	47	54	30	68	58	101	358
VR - 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.	3	10	5	5	0	1	3	5	4	18
VR - 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno Nacional.	11	55	35	26	12	5	30	13	15	101
VR - 12. Dirigentes del Movimiento 19 de abril M-19, la Corriente de Renovación Socialista, CRS, el Ejército Popular de Liberación, EPL, el Partido Revolucionario.	3	0	3	3	1	1	0	0	1	6
VR - 3. Dirigentes o activistas sindicales.	12	84	105	75	28	4	34	29	31	201
VR - 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.	0	30	30	10	13	5	18	2	12	60
VR - 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.	169	655	636	229	162	117	53	568	331	1460
VR - 6. Miembros de la Misión Médica.	0	3	4	1	1	0	4	0	1	7
VR - 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.	1	4	1	3	0	0	1	0	2	6
VR - 8. Periodistas y comunicadores sociales.	12	64	53	44	11	4	13	24	33	129
VR - 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de o...	232	569	440	220	167	94	203	189	368	1241
TOTAL	2845	8120	11102	5056	2602	1410	2647	3340	7012	22067

Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano.



6.11 Población del programa en virtud del riesgo año 2024

6.11.1 Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Tabla 44. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

GÉNERO			ZONA						TOTAL
FEMENINO	MASCULINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	
44	169	145	47	54	30	68	58	101	358

Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

Gráfica 37. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.



Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano



6.11.2 Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.

Tabla 45. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.

Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.									
GÉNERO			ZONA						
FEMENINO	MASCULINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	TOTAL
12	84	105	75	28	4	34	29	31	201

Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

Gráfica 38. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.



Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

6.11.3 Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales

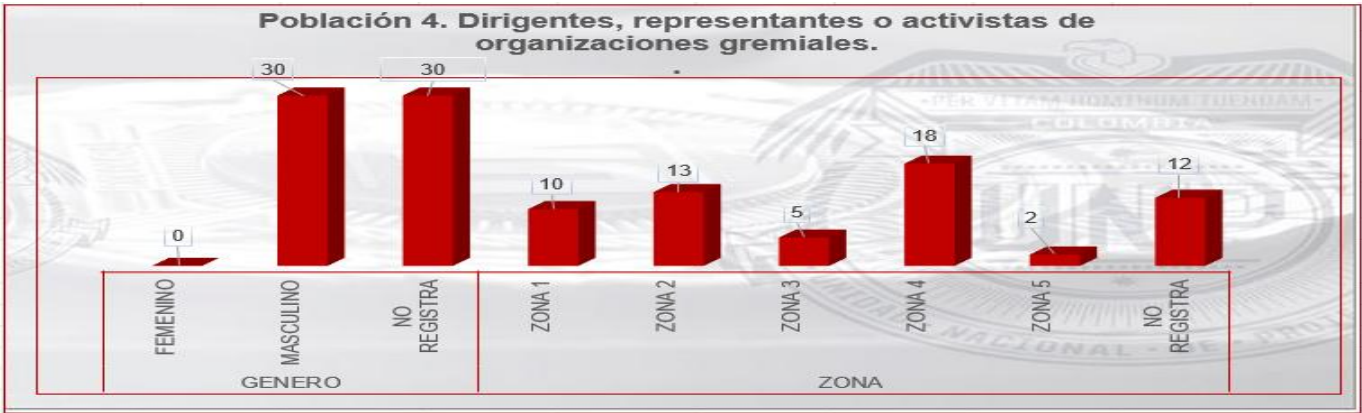
Tabla 46. Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.

Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.									
GÉNERO			ZONA						
FEMENINO	MASCULINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	TOTAL
0	30	30	10	13	5	18	2	12	60

Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano



Gráfica 39. Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.



Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

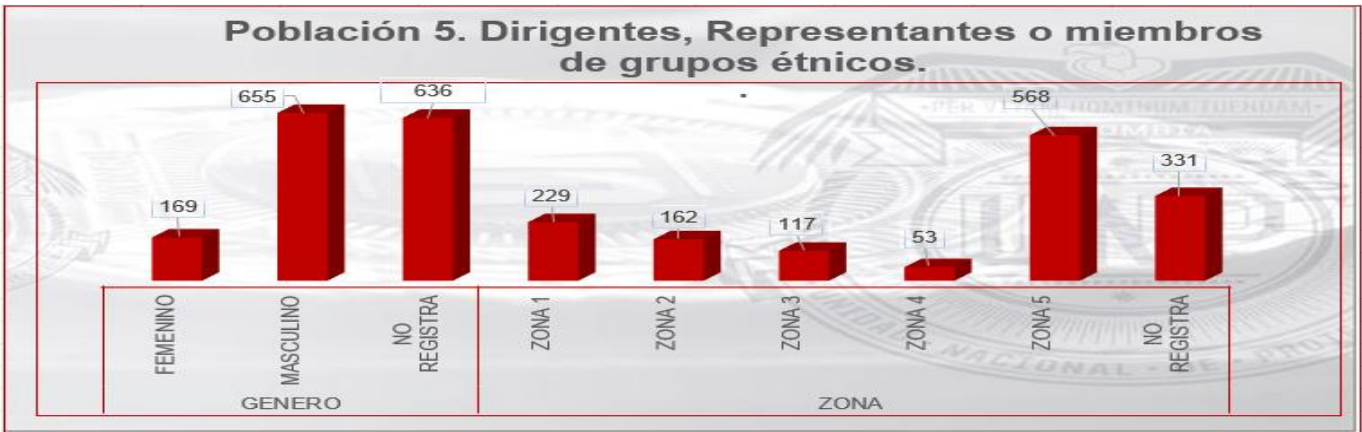
6.11.4 Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos

Tabla 47. Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.

Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.									
GÉNERO			ZONA						TOTAL
FEMENINO	MASCULINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	
169	655	636	229	162	117	53	568	331	1460

Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

Gráfica 40. Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos



Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano



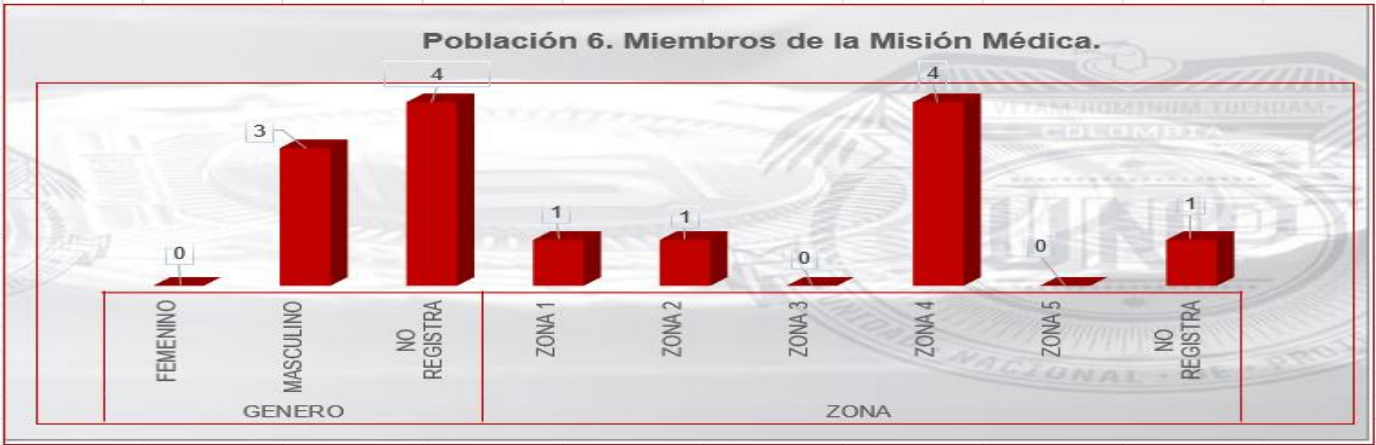
6.11.5 Población 6. Miembros de la Misión Médica.

Tabla 48. Población 6. Miembros de la Misión Médica.

Población 6. Miembros de la Misión Médica.									
GÉNERO			ZONA						
FEMENINO	MASCULINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	TOTAL
0	3	4	1	1	0	4	0	1	7

Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

Gráfica 41. Población 6. Miembros de la Misión Médica.



Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano.

6.11.6 Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.

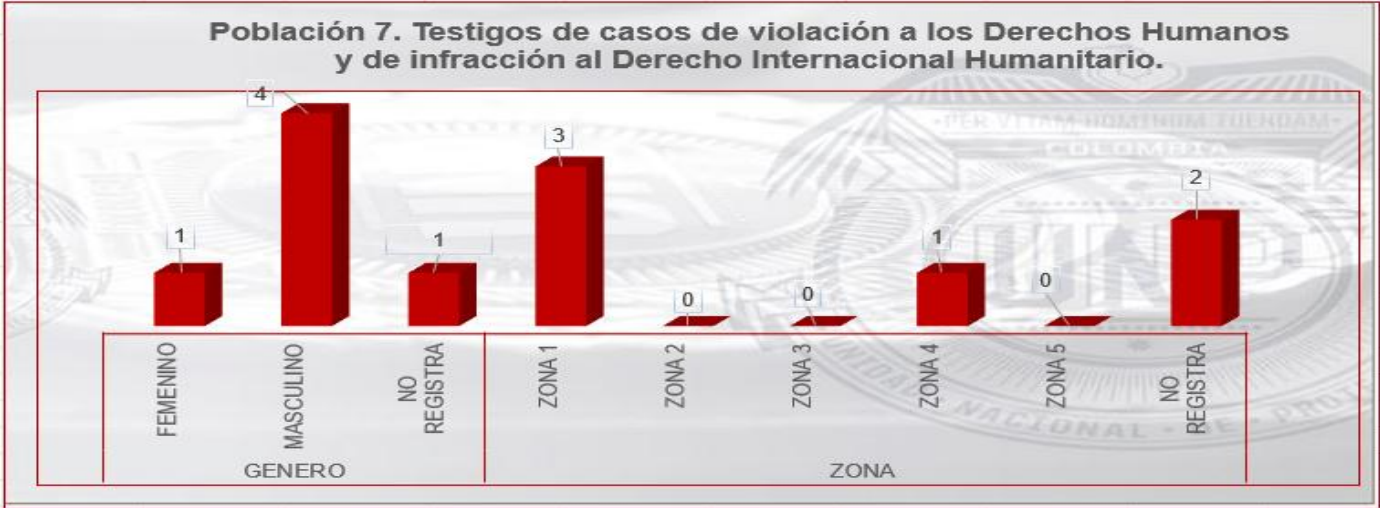


Tabla 49. Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.

Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.									
GÉNERO			ZONA						
FEMENINO	MASCULINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	TOTAL
1	4	1	3	0	0	1	0	2	6

Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

Gráfica 42. Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.



Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

6.11.7 Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.

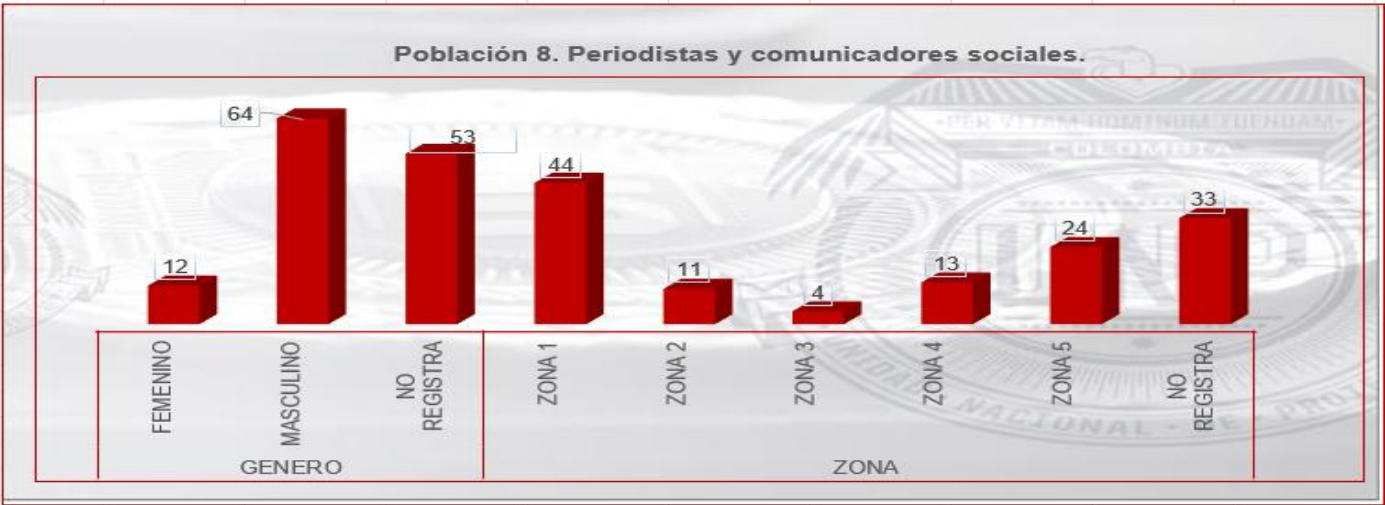


Tabla 50. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.

Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.									
GÉNERO			ZONA						TOTAL
FEMENINO	MASCULINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	
12	64	53	44	11	4	13	24	33	129

Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

Gráfica 43. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.



Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

6.11.8 Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.



Tabla 51. Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.									
GÉNERO			ZONA						TOTAL
FEMENINO	MASCULINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	
232	569	440	220	167	94	203	189	368	1241

Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

Gráfica 44. Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.



Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

6.11.9 Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.

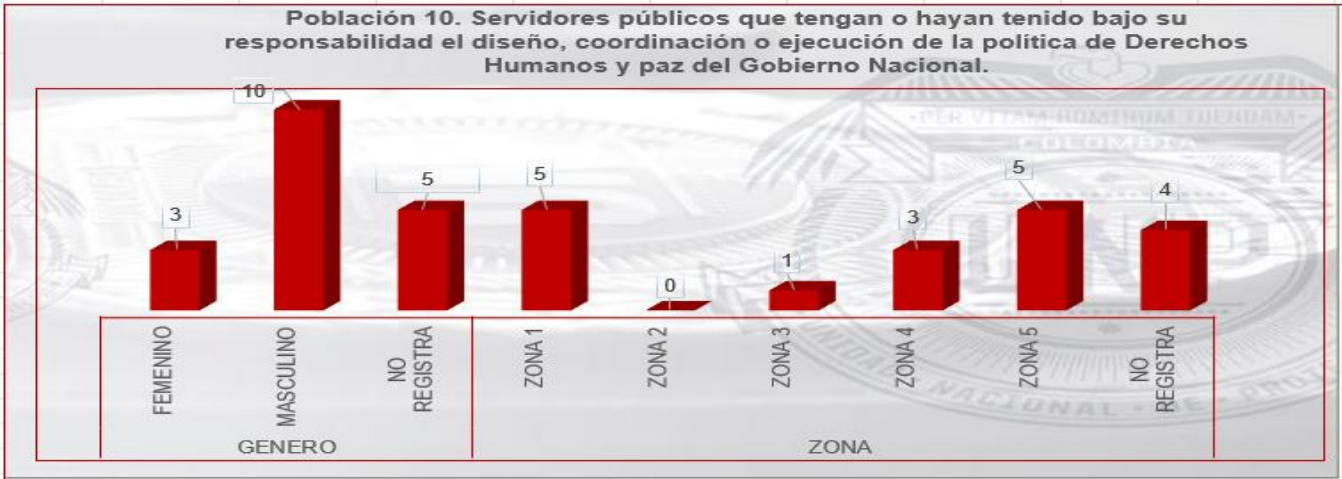


Tabla 52. Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.

GÉNERO			ZONA						TOTAL
FEMENINO	MASCULINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	
3	10	5	5	0	1	3	5	4	18

Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

Gráfica 45. Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.



Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

6.11.10 Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno nacional y Exservidores públicos que hayan ocupado alguno de los cargos públicos enunciados en el artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015.



Tabla 53. Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos.

Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno nacional									
GÉNERO			ZONA						TOTAL
FEMENINO	MASCULINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	
11	55	35	26	12	5	30	13	15	101

Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

Gráfica 46. Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos.



Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

6.11.11 Población 12. Dirigentes del Movimiento 19 de abril M-19, la Corriente de Renovación Socialista.

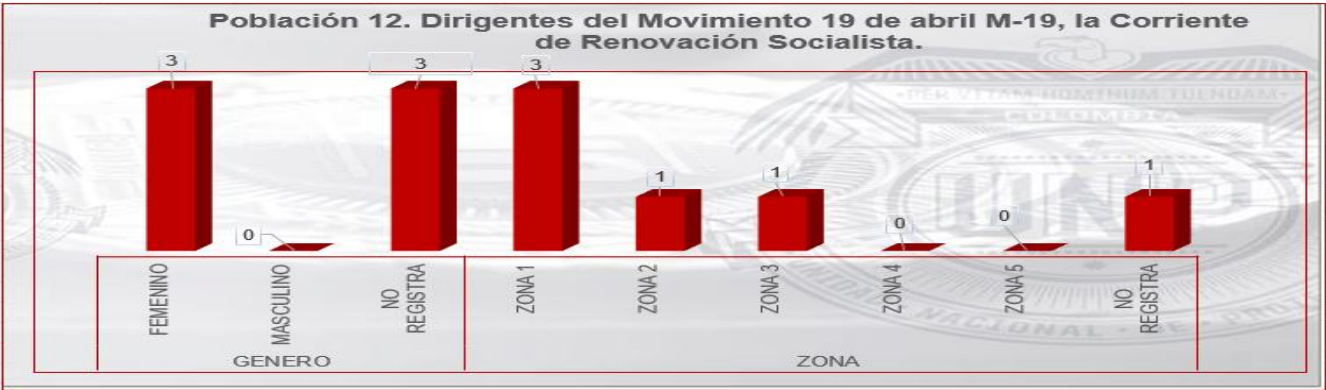


Tabla 54. Población 12. Dirigentes del Movimiento 19 de abril M-19, la Corriente de Renovación Socialista.

Población 12. Dirigentes del Movimiento 19 de abril M-19, la Corriente de Renovación Socialista.									
GÉNERO			ZONA						TOTAL
FEMENINO	MASCULINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	
3	0	3	3	1	1	0	0	1	6

Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

Gráfica 47. Población 12. Dirigentes del Movimiento 19 de Abril M-19, la Corriente de Renovación Socialista



Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

6.11.12 Entidad Pública.

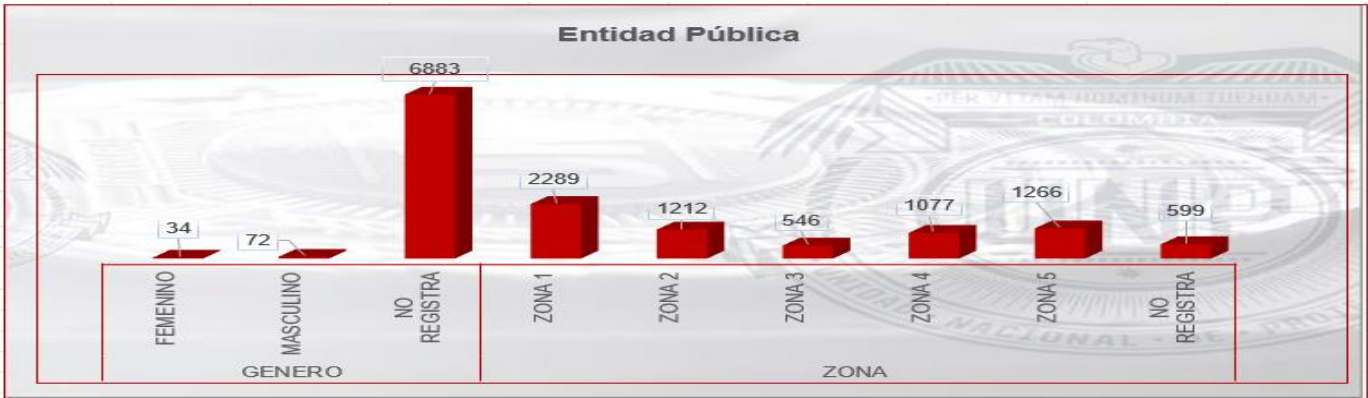
Tabla 55. Entidad Pública

Entidad Pública									
GÉNERO			ZONA						TOTAL
FEMENINO	MASCULINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	
34	72	6883	2289	1212	546	1077	1266	599	6989

Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano



Gráfica 48. Entidad Pública



Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

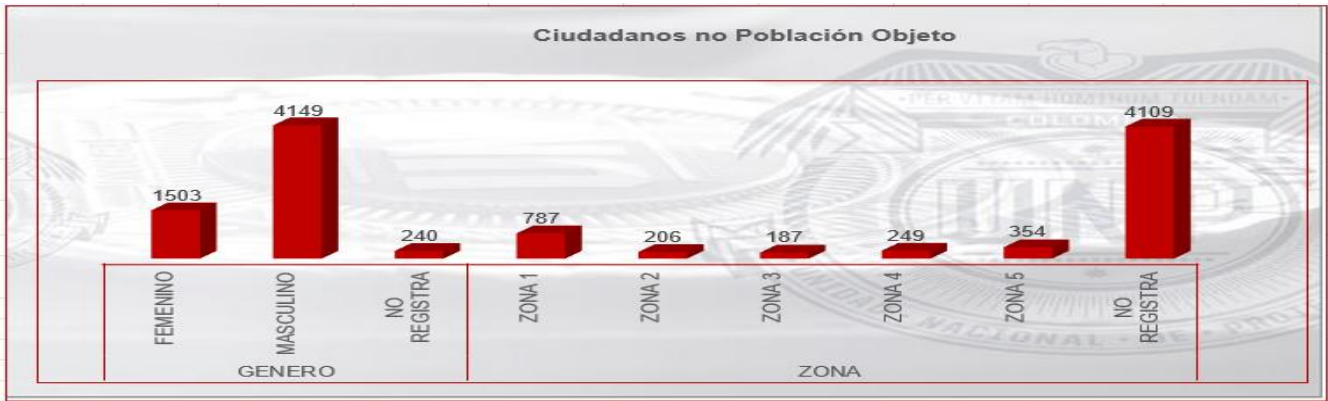
6.11.13 Ciudadano no población objeto.

Tabla 56. Ciudadano no población objeto.

Ciudadanos no Población Objeto									
GÉNERO			ZONA						TOTAL
FEMENINO	MASCULINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	
1503	4149	240	787	206	187	249	354	4109	5892

Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

Gráfica 49. Ciudadano no población objeto.



Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano



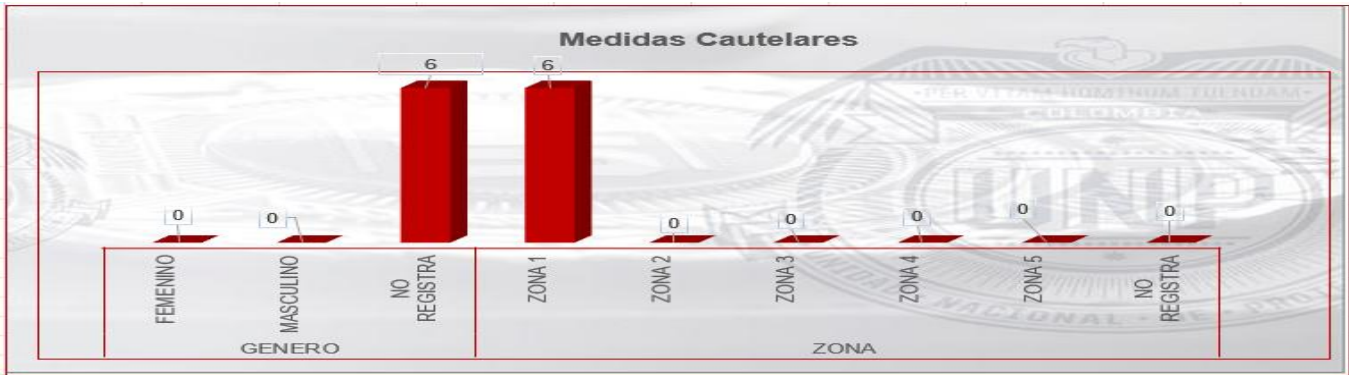
6.11.14 Medidas Cautelares

Tabla 57. Medidas Cautelares.

Medidas Cautelares									
GÉNERO			ZONA						TOTAL
FEMENINO	MASCULINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	
0	0	6	6	0	0	0	0	0	6

Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

Gráfica 50. Medidas Cautelares.



Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

6.12 Población del programa en virtud del cargo

6.12.1 Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.

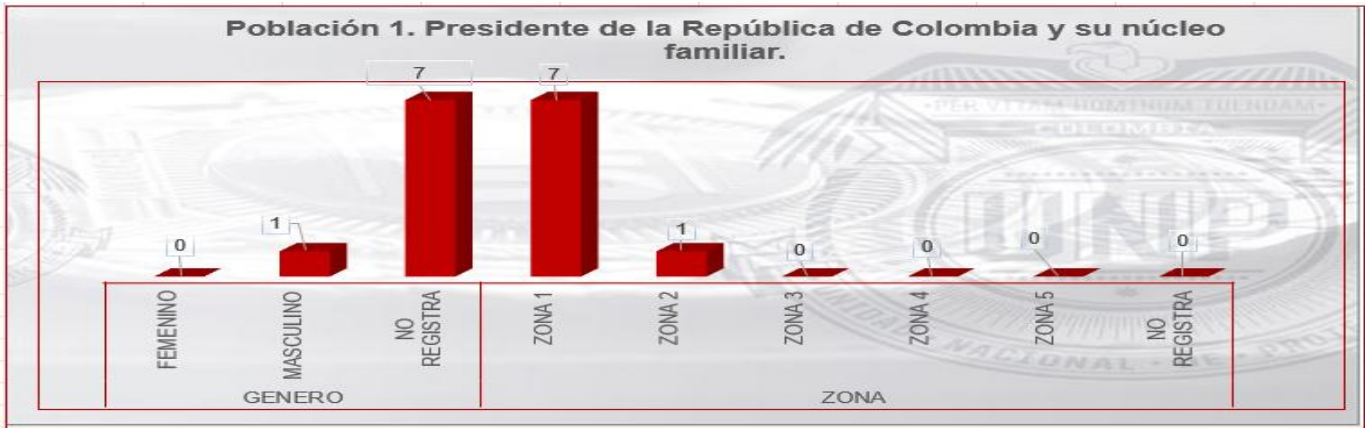
Tabla 58. Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar

Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.									
GÉNERO			ZONA						TOTAL
FEMENINO	MASCULINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	
0	1	7	7	1	0	0	0	0	8

Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano



Gráfica 51. Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.



Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

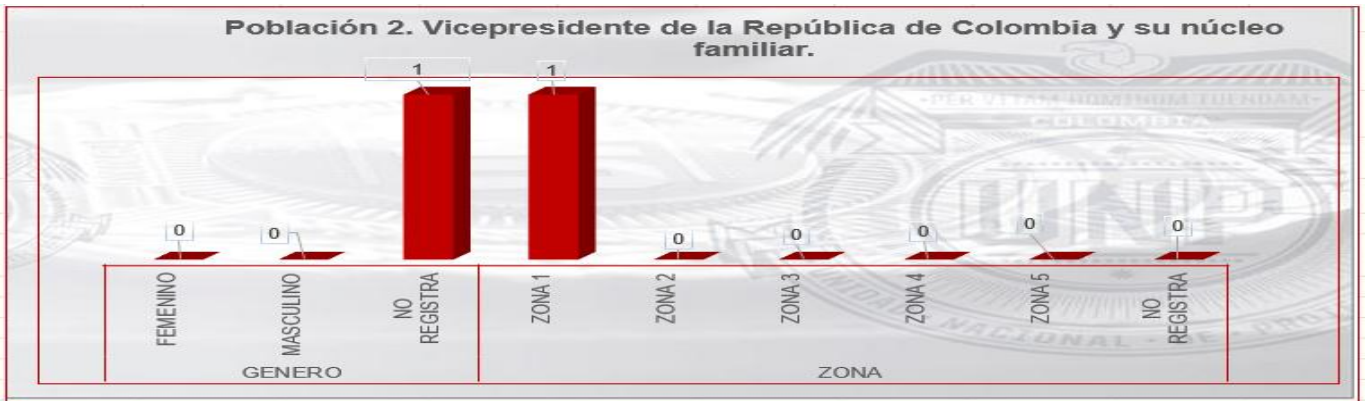
6.12.2 Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.

Tabla 59. Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar

Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.									
GÉNERO			ZONA						TOTAL
FEMENINO	MASCULINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	
0	0	1	1	0	0	0	0	0	1

Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

Gráfica 52. Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar



Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano



6.12.3. Población 3. Los ministros del Despacho.

Tabla 60. Población 3. Los ministros del Despacho

Población 3. Los Ministros del Despacho.									
GÉNERO			ZONA						TOTAL
FEMENINO	MASCULINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	
1	0	7	7	0	0	1	0	0	8

Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

Gráfica 53. Población 3. Los ministros del Despacho.



Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano.

6.12.3 Población 5. Procurador General de la Nación.

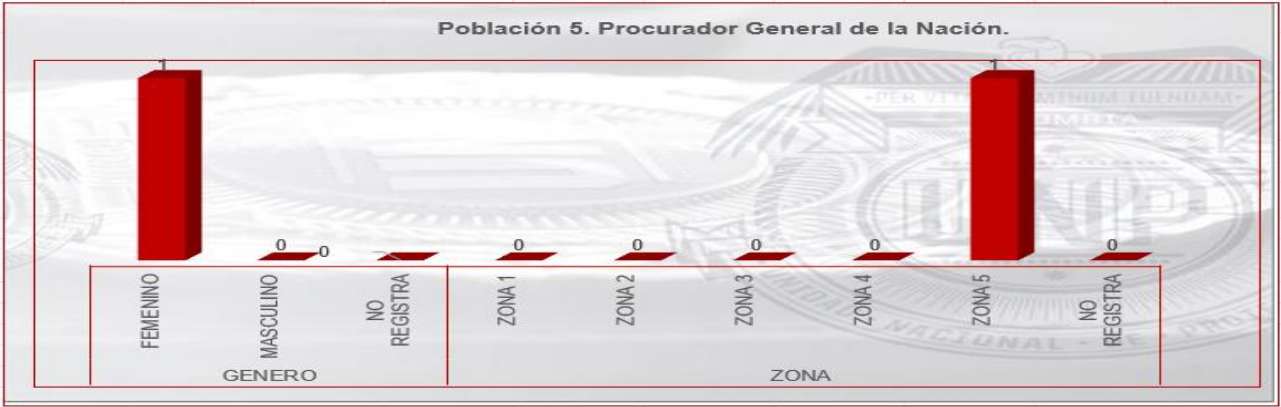
Tabla 61. Población 5. Procurador General de la Nación.

Población 5. Procurador General de la Nación.									
GÉNERO			ZONA						TOTAL
FEMENINO	MASCULINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	
1	0	0	0	0	0	0	1	0	1

Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano.



Gráfica 54. Población 5. Procurador General de la Nación.



Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

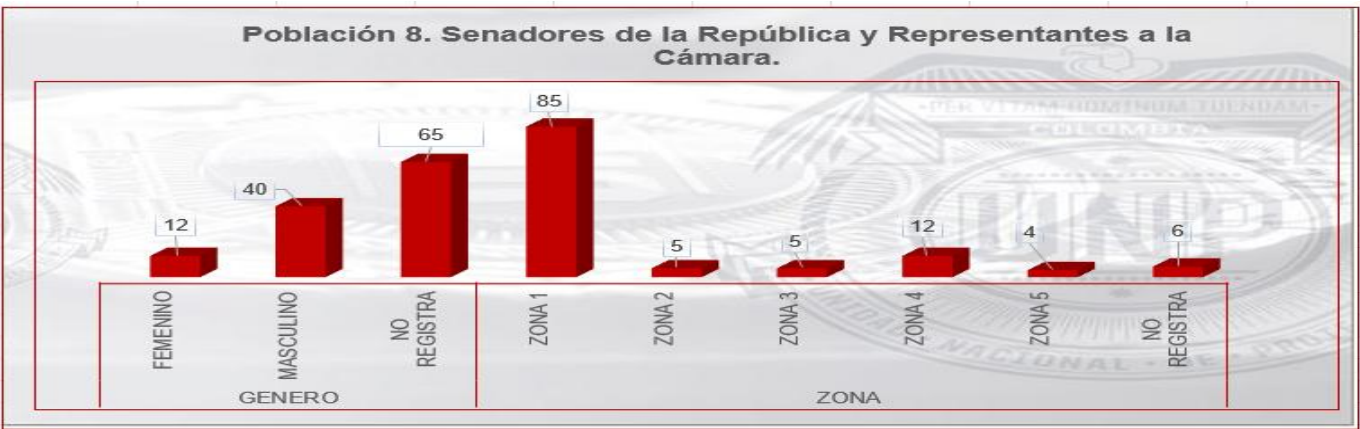
6.12.4 Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.

Tabla 62. Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.

Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.									
GÉNERO			ZONA						TOTAL
FEMENINO	MASCULINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	
12	40	65	85	5	5	12	4	6	117

Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

Gráfica 55. Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.



Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano



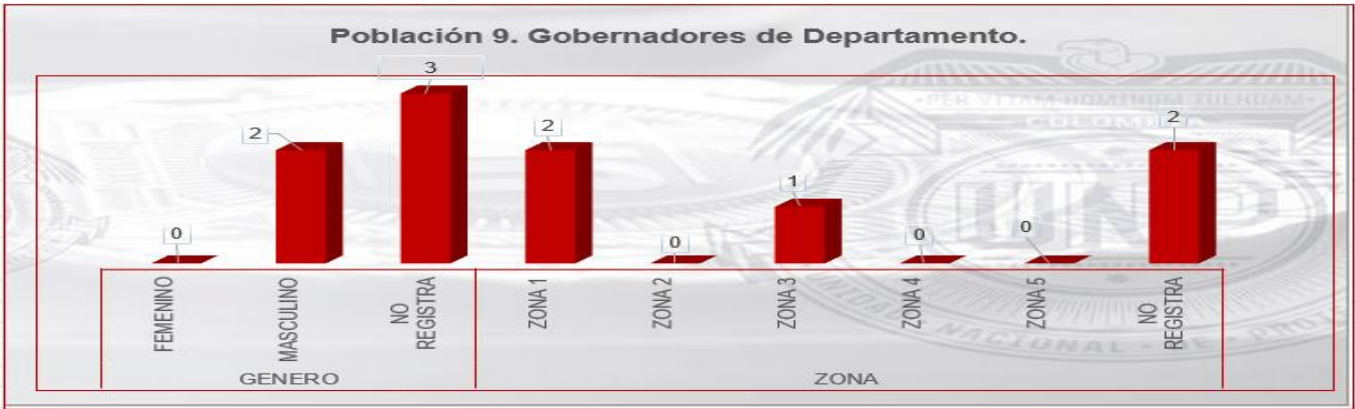
6.12.5 Población 9. Gobernadores de Departamento.

Tabla 63. Población 9 Gobernadores de Departamento.

Población 9. Gobernadores de Departamento.									
GÉNERO			ZONA						TOTAL
FEMENINO	MASCULINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	
0	2	3	2	0	1	0	0	2	5

Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

Gráfica 56. Población 9 Gobernadores de Departamento.



Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

6.12.6 Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional

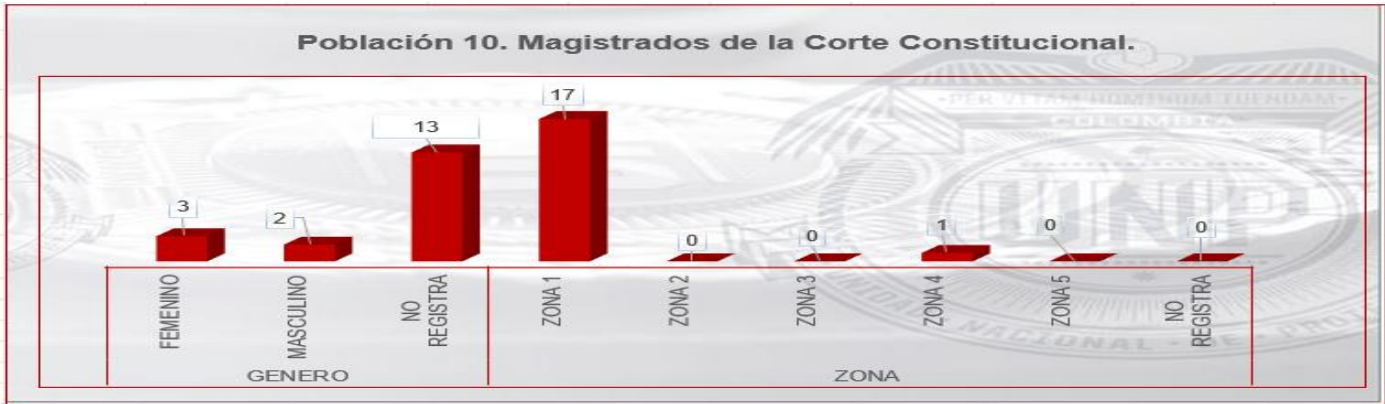
Tabla 64. Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional.

Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional.									
GÉNERO			ZONA						TOTAL
FEMENINO	MASCULINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	
3	2	13	17	0	0	1	0	0	18

Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano



Gráfica 57. Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional.



Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

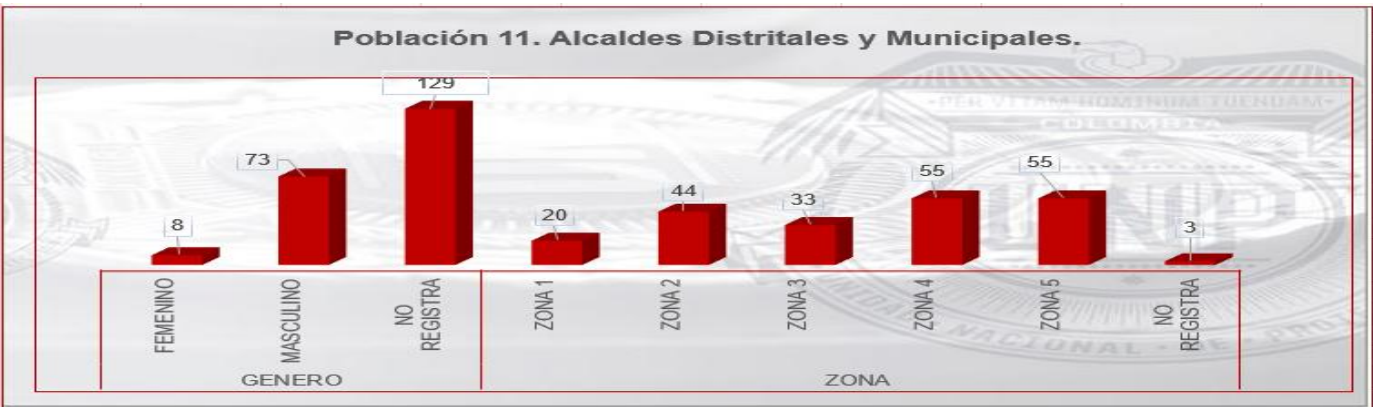
6.12.7 Población 11. Alcaldes distritales y municipales.

Tabla 65. Población 11. Alcaldes distritales y municipales.

Población 11. Alcaldes Distritales y Municipales									
GÉNERO			ZONA						TOTAL
FEMENINO	MASCULINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	
8	73	129	20	44	33	55	55	3	210

Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano.

Gráfica 58. Población 11. Alcaldes distritales y municipales.



Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano



6.12.8 Población. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066.UP PCC.

Tabla 66. Población. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066.UP PCC.

Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066.UP PCC.									
GÉNERO			ZONA						TOTAL
FEMENINO	MASCULINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	
13	11	26	9	11	5	7	7	11	50

Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

Gráfica 59. Población Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066.UP PCC.



Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

6.12.9 Población Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC-EP.

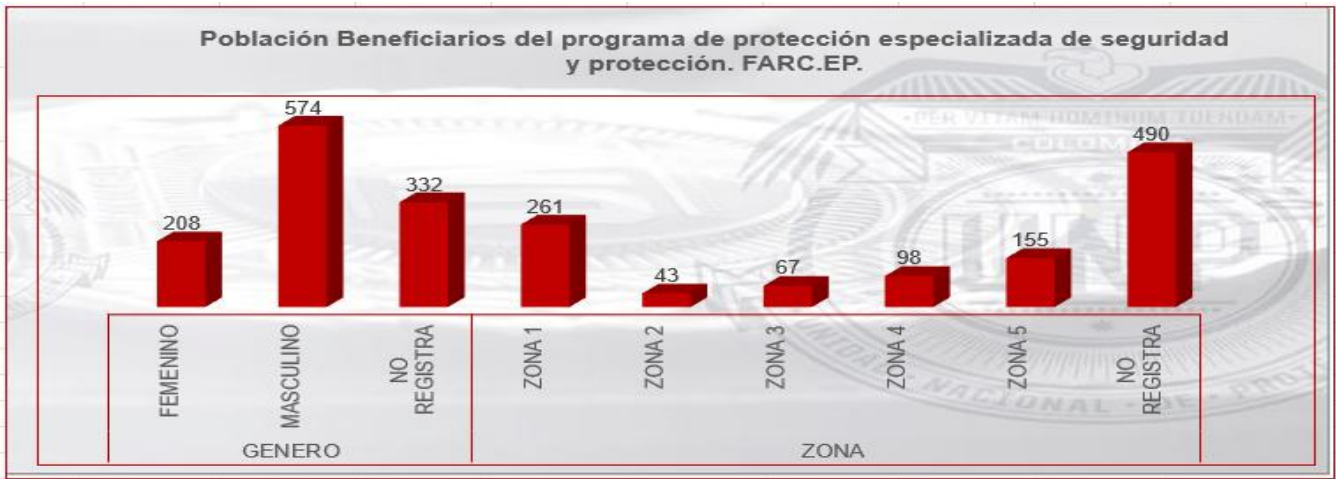
Tabla 67. Población. Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC-EP.

Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC-EP.									
GÉNERO			ZONA						TOTAL
FEMENINO	MASCULINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	
208	574	332	261	43	67	98	155	490	1114

Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano



Gráfica 60. Población. Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC-EP.



Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

6.13 Canales de recepción de PQRSD en el año 2024.

Tabla 68. Canales de recepción de PQRSD en el año 2024.

CANALES DE RECEPCIÓN DE PQRSD											
AÑO 2024		GÉNERO			ZONA						TOTAL
		FEMENINO	MASCULINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	
CANAL PRESENCIAL	ATENCIÓN PERSONALIZADA	77	197	7	135	20	17	50	40	19	281
CANAL TELEFÓNICO	LLAMADA	106	482	10	66	86	64	69	112	201	598
CANAL CORRESPONDENCIA	CORREO FISICO	24	67	206	152	65	18	26	25	11	297
	BUZÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANAL VIRTUAL	PLATAFORMA VIRTUAL	136	205	4	124	31	47	63	69	11	345
	CORREO ELECTRÓNICO	2342	6562	10870	4539	2386	1252	2409	3078	6110	19774



CANALES DE RECEPCIÓN DE PQRS											
AÑO 2024		GÉNERO			ZONA						TOTAL
		FEMENINO	MASCULINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	
	CHAT	160	607	5	40	14	12	30	16	660	772
TOTAL		2845	8120	11102	5056	2602	1410	2647	3340	7012	22067

Fuente: Base matriz de PQRS del Grupo Servicio al Ciudadano

Gráfica 61. Canales de recepción de PQRS en el año 2024.



Fuente: Base matriz de PQRS del Grupo Servicio al Ciudadano

6.14 Tipo de PQRS en el año 2024

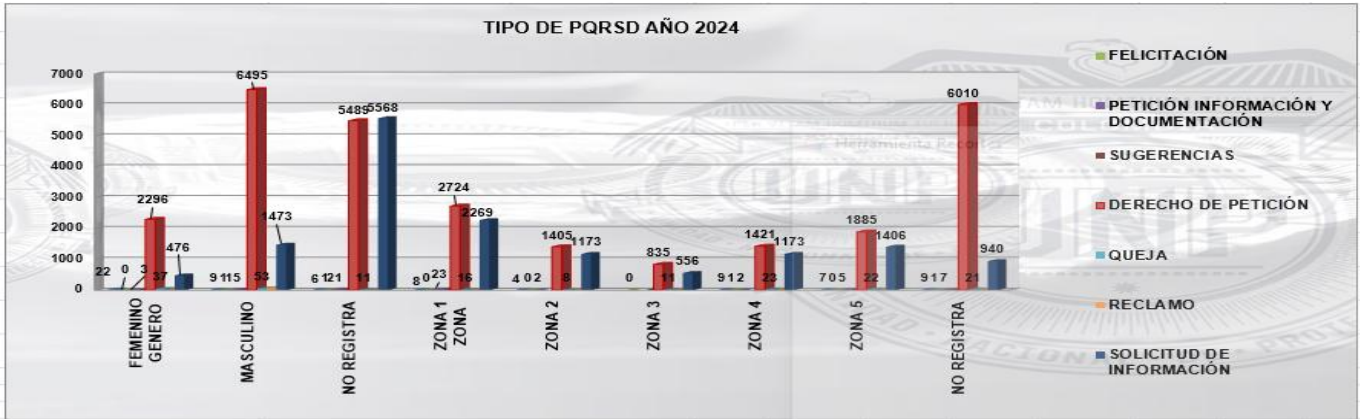


Tabla 69. Tipo de PQRSD en el año 2024.

TIPO DE PQRSD										
AÑO 2024	GÉNERO			ZONA						TOTAL
	FEMENINO	MASCULINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	
DENUNCIAS	22	9	6	8	4		9	7	9	37
DERECHO DE PETICIÓN	2296	6495	5489	2724	1405	835	1421	1885	6010	14280
FELICITACIÓN	0	1	1	0	0	0	1	0	1	2
PETICIÓN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	3	15	21	23	2		2	5	7	39
QUEJA	37	53	11	16	8	11	23	22	21	101
RECLAMO	10	69	4	14	10	7	18	14	20	83
SOLICITUD DE INFORMACIÓN	476	1473	5568	2269	1173	556	1173	1406	940	7517
SUGERENCIAS	1	5	2	2		1		1	4	8
TOTAL	2845	8120	11102	5056	2602	1410	2647	3340	7012	22067

Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

Gráfica 62. Tipo de PQRSD en el año 2024.



Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano



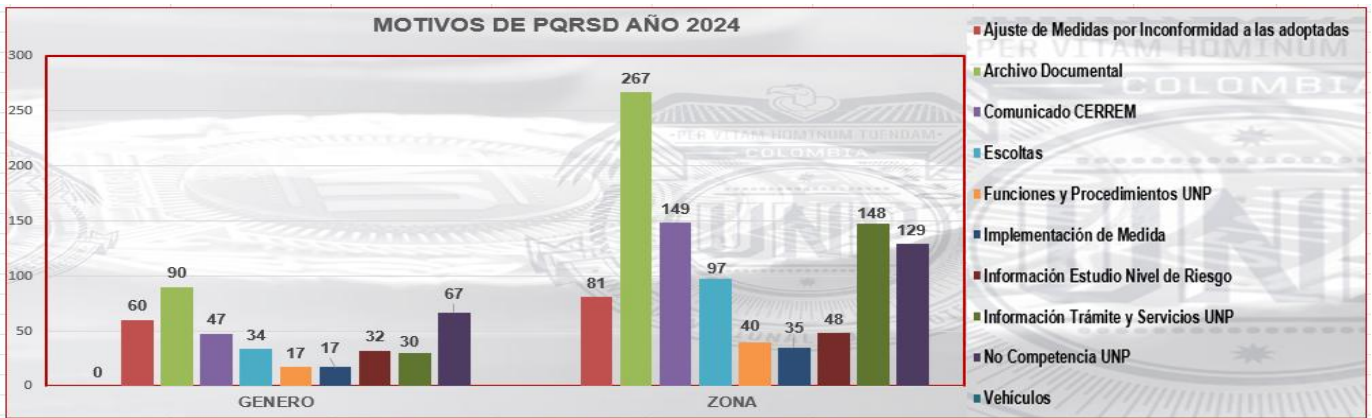
6.15 Motivos de PQRSD en el año 2024

Tabla 70. Motivos de PQRSD en el año 2024

MOTIVOS DE PQRSD AÑO 2024										
MOTIVOS	GÉNERO			ZONA						TOTAL
	FEMENINO	MASCULINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	
Ajuste de Medidas por Inconformidad a las adoptadas	3	8	1	2	0	1	1	4	4	12
Archivo Documental	0	2	1	1	0	0	1	0	1	3
Comunicado CERREM	36	148	19	20	18	24	20	40	81	203
Escoltas	98	259	81	78	60	32	65	102	101	438
Funciones y Procedimientos UNP	20	49	234	225	11	11	24	24	8	303
Implementación de Medida	35	81	41	26	14	8	29	37	43	157
Información Estudio Nivel de Riesgo	1722	5131	8783	3241	1896	921	1830	2224	5524	15636
Información Trámite y Servicios UNP	790	2085	1746	1332	546	361	597	731	1054	4621
No Competencia UNP	60	90	47	34	17	17	32	30	67	197
Vehículos	81	267	149	97	40	35	48	148	129	497
TOTAL, MOTIVOS	2845	8120	11102	5056	2602	1410	2647	3340	7012	22067

Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano

Gráfica 63. Motivos de PQRSD en el año 2024



Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano



6.16 Población del programa de la Subdirección de Evaluación del Riesgo (CERREM) año 2024.

Tabla 71. Población del Programa de la Subdirección de Evaluación del Riesgo (CERREM).

POBLACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO (CERREM)							
POBLACIÓN	GÉNERO		ESTUDIO DE RIESGO				
	Femenino	Masculino	Devolución Por CERREM	Evaluación de riesgo Otra Solicitud	Evaluación de riesgo primera vez	Reevaluación Por Temporalidad	Reevaluación Por Hechos Sobrevinientes
RIESGO 1	73	362	4	55	128	171	77
RIESGO 2	947	1677	23	315	982	814	490
RIESGO 3	55	259	2	46	105	109	52
RIESGO 4	17	76	3	6	37	30	17
RIESGO 5	563	1584	14	185	708	833	407
RIESGO 6	1	2	0	0	1	1	1
RIESGO 7	1	9	0	0	4	5	1
RIESGO 8	47	183	1	24	60	92	53
RIESGO 9	796	1233	10	255	1161	456	147
RIESGO 10	2	3	0	0	1	4	0
RIESGO 11	39	189	5	56	96	50	21
RIESGO 12	0	2	0	0	0	1	1
RIESGO 13	3	15	1		3	8	6
RIESGO 14	416	392	0	58	672	70	8
RIESGO 15	549	1533	11	268	1101	434	268
RIESGO 16	78	542	2	66	199	266	87
RIESGO 17	4	17	1	3	8	8	1
RIESGO 18	1	1	0	0	0	2	
RIESGO 19	152	180	3	21	212	73	23
RIESGO 20	12	14	0	0	4	20	2
Evaluación de Riesgo por Orden Judicial	5	24	0	11	16	0	2
TOTAL	3761	8297	80	1369	5498	3447	1664

Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)

6.16.1 Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.



Tabla 72. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos.							
GÉNERO		ESTUDIO DE RIESGO					TOTAL
Femenino	Masculino	Devolución Por CERREM	Evaluación de riesgo Otra Solicitud	Evaluación de riesgo primera vez	Reevaluación Por Temporalidad	Reevaluación Por Hechos Sobrevinientes	
73	362	4	55	128	171	77	435

Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)

Gráfica 64. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.



Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)

6.16.2 Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras deDerechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinos.

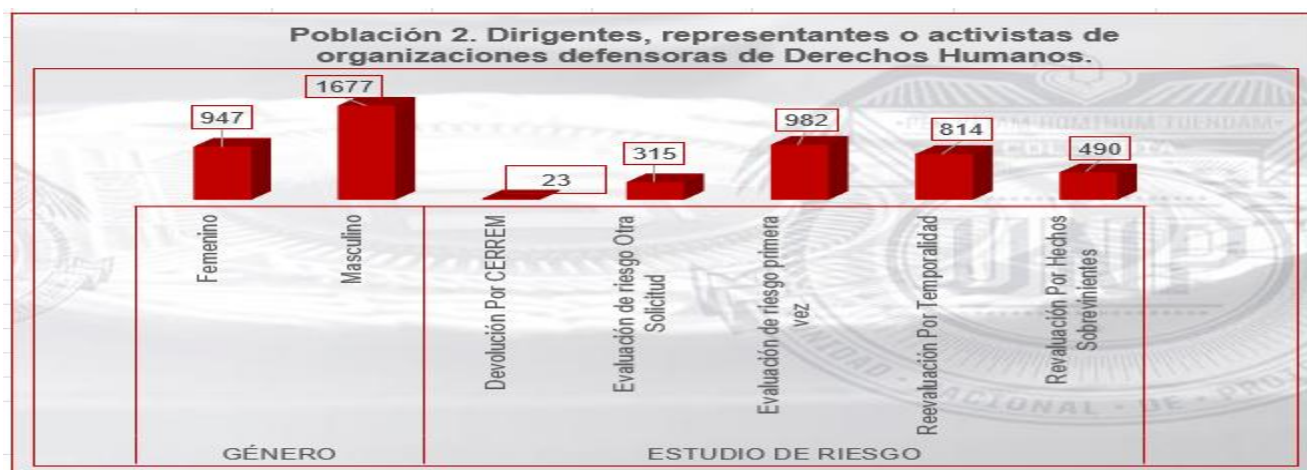


Tabla 73. Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinos.

Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos.							
GÉNERO		ESTUDIO DE RIESGO					TOTAL
Femenino	Masculino	Devolución Por CERREM	Evaluación de riesgo Otra Solicitud	Evaluación de riesgo primera vez	Reevaluación Por Temporalidad	Reevaluación Por Hechos Sobrevinientes	
947	1677	23	315	982	814	490	2624

Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)

Gráfica 65. Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinos.



Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)

6.16.3 Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.

Tabla 74. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.

Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.							
GÉNERO		ESTUDIO DE RIESGO					TOTAL
Femenino	Masculino	Devolución Por CERREM	Evaluación de riesgo Otra Solicitud	Evaluación de riesgo primera vez	Reevaluación Por Temporalidad	Reevaluación Por Hechos Sobrevinientes	
55	259	2	46	105	109	52	314

Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)



Gráfica 66. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.



Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)

6.16.4 Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales

Tabla 75. Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.

Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.							
GÉNERO		ESTUDIO DE RIESGO					TOTAL
Femenino	Masculino	Devolución Por CERREM	Evaluación de riesgo Otra Solicitud	Evaluación de riesgo primera vez	Reevaluación Por Temporalidad	Reevaluación Por Hechos Sobrevinientes	
17	76	3	6	37	30	17	93

Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)

Gráfica 67. Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.



Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)



6.16.5 Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos

Tabla 76. Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.

Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos							
GÉNERO		ESTUDIO DE RIESGO					TOTAL
Femenino	Masculino	Devolución Por CERREM	Evaluación de riesgo Otra Solicitud	Evaluación de riesgo primera vez	Reevaluación Por Temporalidad	Revaluación Por Hechos Sobrevinientes	
563	1584	14	185	708	833	407	2147

Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)

Gráfica 68. Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.



Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)

6.16.6 Población 6. Miembros de la Misión Médica.



Tabla 77. Población 6. Miembros de la Misión Médica.

Población 6. Miembros de la Misión Médica.							
GÉNERO		ESTUDIO DE RIESGO					TOTAL
Femenino	Masculino	Devolución Por CERREM	Evaluación de riesgo Otra Solicitud	Evaluación de riesgo primera vez	Reevaluación Por Temporalidad	Reevaluación Por Hechos Sobrevinientes	
1	2	0	0	1	1	1	3

Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)

Gráfica 69. Población 6. Miembros de la Misión Médica.



Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)

6.16.7 Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.

Tabla 78. Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.

Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.							
GÉNERO		ESTUDIO DE RIESGO					TOTAL
Femenino	Masculino	Devolución Por CERREM	Evaluación de riesgo Otra Solicitud	Evaluación de riesgo primera vez	Reevaluación Por Temporalidad	Reevaluación Por Hechos Sobrevinientes	
1	9	0	0	4	5	1	10

Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)



Gráfica 70. Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.



Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)

6.16.8 Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.

Tabla 79. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.

Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.							
GÉNERO		ESTUDIO DE RIESGO					TOTAL
Femenino	Masculino	Devolución Por CERREM	Evaluación de riesgo Otra Solicitud	Evaluación de riesgo primera vez	Reevaluación Por Temporalidad	Reevaluación Por Hechos Sobrevinientes	
47	183	1	24	60	92	53	230

Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)



Gráfica 71. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.



Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)

6.16.9 Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.

Tabla 80. Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.							
GÉNERO		ESTUDIO DE RIESGO					TOTAL
Femenino	Masculino	Devolución Por CERREM	Evaluación de riesgo Otra Solicitud	Evaluación de riesgo primera vez	Reevaluación Por Temporalidad	Reevaluación Por Hechos Sobrevinientes	
796	1233	10	255	1161	456	147	2029

Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)



Gráfica 72. Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.



Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)

6.16.10 Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.

Tabla 81. Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño,coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.

Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.							
GÉNERO		ESTUDIO DE RIESGO					TOTAL
Femenin o	Masculin o	Devolució n Por CERREM	Evaluació n de riesgo Otra Solicitud	Evaluació n de riesgo primera vez	Reevaluación Por Temporalida d	Revaluación Por Hechos Sobreviniente s	
2	3	0	0	1	4	0	5

Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)

Gráfica 73. Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño,coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.





Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)

6.16.11 Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno nacional y Exservidores públicos que hayan ocupado alguno de los cargos públicos enunciados en el artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015.

Tabla 82. Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos.

Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos							
GÉNERO		ESTUDIO DE RIESGO					TOTAL
Femenino	Masculino	Devolución Por CERREM	Evaluación de riesgo Otra Solicitud	Evaluación de riesgo primera vez	Reevaluación Por Temporalidad	Reevaluación Por Hechos Sobrevinientes	
39	189	5	56	96	50	21	228

Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)



Gráfica 74. Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos.



Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)

6.16.12 Población 12. Dirigentes del Movimiento 19 de abril “M-19” la Corriente de Renovación Socialista, CRS, el Ejército Popular de Liberación, EPL, el Partido Revolucionario de los Trabajadores, PRT, el Movimiento Armado Quintín Lame, MAQL, el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados, MIR, COAR y las Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburrá y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en los años 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil.

Tabla 83. Población 12. Dirigentes del Movimiento 19 de abril “M-19”

Población 12. Dirigentes del Movimiento 19 de abril “M-19”							
GÉNERO		ESTUDIO DE RIESGO					TOTAL
Femenino	Masculino	Devolución Por CERREM	Evaluación de riesgo Otra Solicitud	Evaluación de riesgo primera vez	Reevaluación Por Temporalidad	Reevaluación Por Hechos Sobrevinientes	
0	2	0	0	0	1	1	2

Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)



Gráfica 75. Población 12. Dirigentes del Movimiento 19 de abril “M-19”



Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)

6.16.13 Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de Derechos Humanos o infracciones al derecho internacional humanitario.

Tabla 84. Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales.

Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de Derechos Humanos o infracciones al derecho internacional humanitario.							
GÉNERO		ESTUDIO DE RIESGO					TOTAL
Femenino	Masculino	Devolución Por CERREM	Evaluación de riesgo Otra Solicitud	Evaluación de riesgo primera vez	Reevaluación Por Temporalidad	Reevaluación Por Hechos Sobrevinientes	
3	15	1	0	3	8	6	18

Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM).



Gráfica 76. Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales.



Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)

6.16.14 Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de Educación estipuladas en la misma.

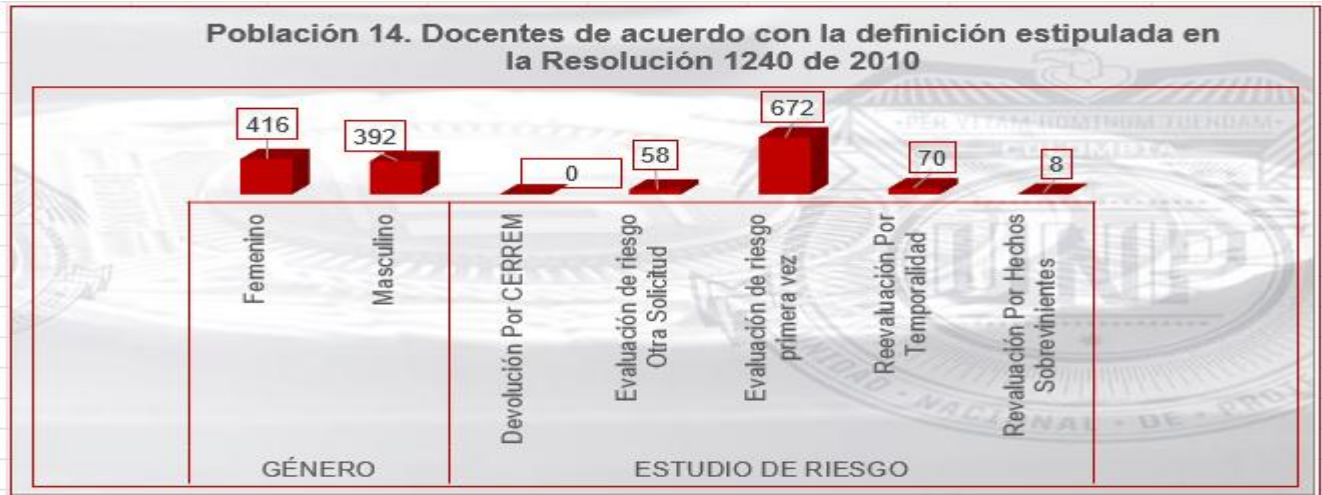
Tabla 85. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010.

Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010							
GÉNERO		ESTUDIO DE RIESGO					TOTAL
Femenino	Masculino	Devolución Por CERREM	Evaluación de riesgo Otra Solicitud	Evaluación de riesgo primera vez	Reevaluación Por Temporalidad	Reevaluación Por Hechos Sobrevinientes	
416	392	0	58	672	70	8	808

Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)



Gráfica 77. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010.



Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM).

6.16.15 Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la fiscalía general de la Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección.

Tabla 86. Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la fiscalía general.

Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la fiscalía general de la Nación							
GÉNERO		ESTUDIO DE RIESGO					TOTAL
Femenino	Masculino	Devolución Por CERREM	Evaluación de riesgo Otra Solicitud	Evaluación de riesgo primera vez	Reevaluación Por Temporalidad	Revaluación Por Hechos Sobrevinientes	
549	1533	11	268	1101	434	268	2082

Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)



Gráfica 78. Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la fiscalía general.



Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)

6.16.16 Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

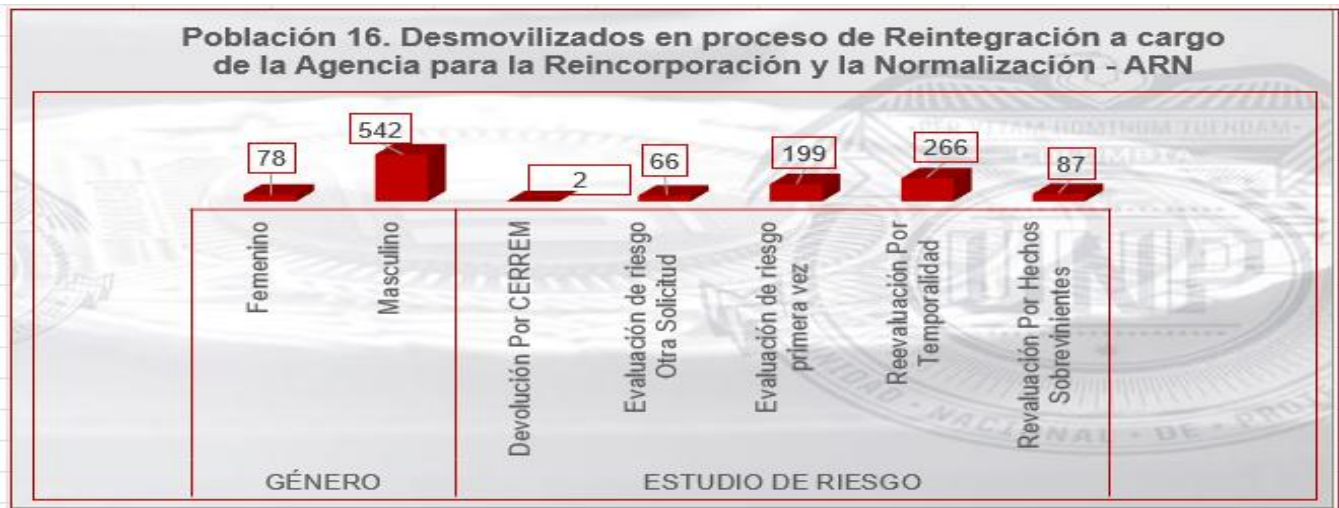
Tabla 87. Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN							
GÉNERO		ESTUDIO DE RIESGO					TOTAL
Femenino	Masculino	Devolución Por CERREM	Evaluación de riesgo Otra Solicitud	Evaluación de riesgo primera vez	Reevaluación Por Temporalidad	Reevaluación Por Hechos Sobrevinientes	
78	542	2	66	199	266	87	620

Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)



Gráfica 79. Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN



Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)

6.16.17 Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del director general.

Tabla 88. Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del Director General.

Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del director general.							
GÉNERO		ESTUDIO DE RIESGO					TOTAL
Femenino	Masculino	Devolución Por CERREM	Evaluación de riesgo Otra Solicitud	Evaluación de riesgo primera vez	Reevaluación Por Temporalidad	Reevaluación Por Hechos Sobrevinientes	
4	17	1	3	8	8	1	21

Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)



Gráfica 80. Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del Director General.



Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)

6.16.18 Población 18 Núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente.

Tabla 89. Población 18. Núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente.

Población 18 Núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente.							
GÉNERO		ESTUDIO DE RIESGO					TOTAL
Femenino	Masculino	Devolución Por CERREM	Evaluación de riesgo Otra Solicitud	Evaluación de riesgo primera vez	Reevaluación Por Temporalidad	Reevaluación Por Hechos Sobrevinientes	
1	1	0	0	0	2	0	2

Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)

Gráfica 81. Población 18. Núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente.



Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)



6.16.19 Población 19. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano.

Tabla 90. Población 19. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano.

Población 19. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano.							
GÉNERO		ESTUDIO DE RIESGO					TOTAL
Femenino	Masculino	Devolución Por CERREM	Evaluación de riesgo Otra Solicitud	Evaluación de riesgo primera vez	Reevaluación Por Temporalidad	Revaluación Por Hechos Sobrevinientes	
152	180	3	21	212	73	23	332

Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)

Gráfica 82. Población 19. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano.



Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)



6.16.20 Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz.

Tabla 91. Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz.

Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz.							
GÉNERO		ESTUDIO DE RIESGO					TOTAL
Femenino	Masculino	Devolución Por CERREM	Evaluación de riesgo Otra Solicitud	Evaluación de riesgo primera vez	Reevaluación Por Temporalidad	Revaluación Por Hechos Sobrevinientes	
12	14	0	0	4	20	2	26

Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)

Gráfica 83. Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz.



Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)

6.16.21 Evaluación de riesgo por orden judicial.

Tabla 92. Evaluación de riesgo por orden judicial.

Evaluación de riesgo por orden judicial.							
GÉNERO		ESTUDIO DE RIESGO					TOTAL
Femenino	Masculino	Devolución Por CERREM	Evaluación de riesgo Otra Solicitud	Evaluación de riesgo primera vez	Reevaluación Por Temporalidad	Revaluación Por Hechos Sobrevinientes	
5	24	0	11	16	0	2	29

Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM)



Gráfica 84. Evaluación de riesgo por orden judicial.



Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM).

6.17 Solicitudes de Evaluación del Riesgo individual con inicio de ruta durante la vigencia 2024 - Grupo de Servicio al Ciudadano (Solicitudes de Protección)

Tabla 93. Solicitudes de Evaluación del Riesgo individual con inicio de ruta durante la vigencia 2024 - Grupo de Servicio al Ciudadano (Solicitudes de Protección)

Solicitudes de Evaluación del Riesgo individual con inicio de ruta durante la vigencia 2024 - 2024 - Grupo de Servicio al Ciudadano (Solicitudes de Protección)																								
POBLACIÓN	ENFOQUE DIFERENCIAL							GÉNERO				RANGO ETARIO							ORIENTACIÓN SEXUAL					
	AFROCOLOMBIANO	AFRODESCENDIENTE	INDÍGENA	NEGRO	PALENQUERO	RAIZAL	ROM O GITANO	NO REGISTRA	FEMENINO	MASCULINO	NO APLICA	TRANSGÉNERO	Adolescente (de 12 a 17)	ADULTO (de 18 a 59 años)	ADULTO MAYOR (desde 60 años)	JOVEN (de 18 a 27 años)	Niña y Niño (de 0 a 12)	NO APLICA	SIN DETERMINAR	BISEXUAL	HETEROSEXUAL	HOMOSEXUAL	NO APLICA	SIN DETERMINAR
RIESGO 1	2	1	4	1	0	0	0	220	37	190	1	0	0	144	16	7	0	61	0	1	126	2	99	0
RIESGO 2	45	10	32	11	1	3	2	1688	605	1135	48	4	0	1128	94	44	0	526	0	8	966	19	799	0
RIESGO 3	1	0	0	0	0	2	0	215	37	178	3	0	1	150	9	3	1	54	0	1	133	0	84	0
RIESGO 4	1	0	0	0	0	0	0	53	6	46	2	0	0	38	3	1	0	12	0	0	39	0	15	0
RIESGO 5	122	29	871	14	1	2	1	322	356	947	59	0	1	869	40	64	0	388	0	1	721	2	638	0
RIESGO 6	0	0	0	0	0	0	0	7	3	4	0	0	0	4	0	1	0	2	0	0	2	0	5	0
RIESGO 7	0	0	0	0	0	0	0	3	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0
RIESGO 8	0	0	4	0	0	0	0	139	30	112	1	0	0	90	10	5	0	38	0	1	86	0	56	0



Solicitudes de Evaluación del Riesgo individual con inicio de ruta durante la vigencia 2024 - 2024 - Grupo de Servicio al Ciudadano (Solicitudes de Protección)																									
POBLACIÓN	ENFOQUE DIFERENCIAL								GÉNERO				RANGO ETARIO								ORIENTACIÓN SEXUAL				
	AFROCOLOMBIANO	AFRODESCENDIENTE	INDÍGENA	NEGRO	PALENQUERO	RAIZAL	RROM O GITANO	NO REGISTRA	FEMENINO	MASCULINO	NO APLICA	TRANSGÉNERO	Adolescente (de 12 a 17 años)	ADULTO (de 18 a 59 años)	ADULTO MAYOR (desde 60 años)	JOVEN (de 18 a 27 años)	Niña y Niño (de 0 a 12 años)	NO APLICA	SIN DETERMINAR	BISEXUAL	HETEROSEXUAL	HOMOSEXUAL	NO APLICA	SIN DETERMINAR	
RIESGO 9	48	8	92	12	0	6	1	1385	572	971	5	4	3	1083	101	73	0	292	0	2	905	17	628	0	
RIESGO 10	0	0	0	0	0	0	1	6	3	4	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	
RIESGO 11	2	1	3	1	0	1	0	151	29	129	1	0	0	103	8	0	0	48	0	0	68	0	91	0	
RIESGO 12	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	
RIESGO 13	0	0	0	0	0	0	0	10	2	8	0	0	0	2	0	0	0	8	0	0	3	0	7	0	
RIESGO 14	20	1	17	4	0	0	1	634	342	334	1	0	0	555	28	12	0	82	0	1	416	3	257	0	
RIESGO 15	19	5	12	17	0	4	0	1530	388	1193	6	0	0	1165	45	38	1	338	0	5	950	8	624	0	
RIESGO 16	9	0	10	5	0	0	0	331	52	302	1	0	0	204	1	63	0	87	0	0	223	0	132	0	
RIESGO 17	0	0	0	0	1	0	0	13	2	12	0	0	0	4	0	1	0	9	0	0	4	0	10	0	
RIESGO 18	0	0	1	0	0	0	0		0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	
RIESGO 19	1	0	2	0	0	0	0	259	134	128	0	0	0	31	3	0	0	28	200	0	33	0	29	200	
RIESGO 20	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	
RIESGO 21	0	0	0	0	0	0	0	5	2	3	0	0	0	3	0	0	0	2	0	0	1	0	4	0	
22. Colectivos	0	4	3	0	0	0	0	11	1	1	16	0	0	2	0	0	0	16	0	0	0	0	18	0	
23. Instalaciones	0	0	1	0	0	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	3	0	
Evaluación de Riesgo por Orden Judicial	6	0	24	0	0	0	0	79	40	61	8	0	0	61	6	0	0	42	0	0	67	0	42	0	
Sin determinar	5	0	11	1	0	0	0	95	23	59	30	0	0	21	3	3	0	85	0	0	20	1	91	0	
TOTAL	281	59	1087	66	3	18	6	7161	2666	5822	185	8	6	5667	367	315	2	2124	200	20	4775	52	3634	200	

Fuente: Grupo Servicio al Ciudadano – Solicitudes de Protección

7. CONTROL DE CAMBIOS

Tabla 94. Control de Cambios.

VERSIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
00	° Si bien es cierto que años anteriores se realizaba la caracterización de usuarios como tipo informe, este año se	28/12/2022	01



VERSIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
	procedió a realizar la caracterización de acuerdo con el instructivo de documentos de la UNP		
01	° Es pertinente hacer la actualización del documento porque hay datos nuevos para el año 2022.	19/12/2023	02
02	° Se modificó nombre del documento, ° Se actualizaron los datos del documento para la vigencia 2023. ° Actualización marco legal.	26/12/2024	03
03	° Se actualizaron los datos del documento para la vigencia 2024. ° Actualización marco legal.	26/06/2025	04

8. CONCLUSIONES

Los usuarios conocen los canales para elevar PQRSD ante la UNP, siendo en su mayoría de género masculino con un 36,79% de participación. No obstante, a medida que hemos integrado el enfoque de género en nuestras atenciones, el número de mujeres que se comunican con la UNP ha adquirido una participación del 12,90%. Sin embargo, el 50,31% no presenta ningún tipo de enfoque diferencial o género identificable en donde se pueda observar un impacto positivo o negativo.

Si bien es cierto que la base matriz de PQRSD permite identificar datos estadísticos, tales como, nivel de riesgo, motivos de consulta, grupos poblacionales que consultan, departamento, municipio, etc., que permite poder suministrar información oportuna, lo que aumenta la confianza para elevar peticiones por parte de la ciudadanía en general. El Grupo de Servicio al Ciudadano (GSC) trabajó en la implementación de nuevas características en la matriz que permiten evidenciar otros factores de análisis como edad, género y factores diferenciales, a fin de tener un muestreo más amplio y acertado a la población inmersa en el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades que lidera la Entidad.

Es así como, en el año 2024 fue validado el nivel de riesgo a 12.058 solicitantes, de los cuales el 1,06% correspondió a riesgo Extremo; el 56,20% correspondió a riesgo Extraordinario y el 42,74% correspondió a riesgo Ordinario, del total de las evaluaciones de riesgo presentadas a dicho cuerpo colegiado, por el Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo – CTAR, adscrito a la Subdirección de Evaluación del Riesgo.



De igual forma la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, presentó ante la Mesa Técnica, 3.325 casos de los cuales el 96.63% de su totalidad fueron ponderados con riesgo Extraordinario y el 3.37% de riesgo extremo.

Adicionalmente, se mantuvieron los canales de recepción, para garantizar mayor accesibilidad de acuerdo con las características y necesidades de los beneficiarios (as), lo que genera una mayor cobertura y respuesta oportuna, al momento de solicitar y/o suministrar información en el territorio nacional; resaltando que en el año 2024 la atención a las PQRSD allegadas a la Entidad tuvieron un porcentaje promedio de cumplimiento en lo corrido del año del **98.29%** correspondiente al indicador de Eficiencia. Aunado a lo anterior, se observa que los canales más usados de comunicación con la Entidad corresponden al Correo Electrónico con un 89,61%; el Chat con 3,50%; Llamada Telefónica con un 2,71%; Atención Presencial con un 1,27%; Plataforma Virtual con un 1,56%; Correspondencia con un 1,35%; logrando con ello que nuestra población objeto contara con una respuesta oportuna, así como con canales de comunicación, para tener el conocimiento suficiente sobre los servicios que presta la UNP, que desde luego están encaminados a proteger sus derechos fundamentales desde las competencias del Programa de Prevención y Protección que lidera.

